

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



“Las causas del incremento del delito de trata de personas por vulneración de los derechos humanos, Huancayo 2022”

TESIS

Para obtener el título de:

ABOGADO

Presentado por:

Ramiro Paraguay Ramirez

ASESOR:

ABG. CHRISTIAN HELDRICH GAMARRA

HUANCAYO - PERÚ

2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 014-2023-FDCA/UPeCEN

Huancayo, 20 de enero de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

VISTO:

El expediente presentado por don **Ramiro Paraguay Ramirez**, identificado con DNI N° 42749723 con Código de Matrícula N° 2016128299, Bachiller de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, quien solicita sustentar su tesis titulada **“LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS POR VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, HUANCAYO 2022”**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que la tesis titulada **“LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS POR VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, HUANCAYO 2022”**, presentado por el Baciller Ramiro Paraguay Ramirez cuenta con un dictamen favorable por los docentes asesores y revisores.

Que de conformidad con la Resolución N° 003-2018-VRA-IFI/R-UPeCEN, que aprueba las líneas de investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, el Reglamento del I Concurso de Trabajos de Investigación de los Semilleros 2019-II, concordante con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 008-2020/R-UPeCEN.

Que en este contexto se aprecia que la tesis señalada en el visto se encuentra expedito para la sustentación, siendo que para ello deberá observarse lo previsto por la Resolución Rectoral N° 095-2020/R-UPeCEN, mediante la cual se aprueba el Protocolo para la Sustentación Virtual Temporal y Excepcional para la obtención de Grados y Títulos, en todo lo que le resulte aplicable;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE la sustentación de manera no presencial o virtual de la tesis titulada **“LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS POR VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, HUANCAYO 2022”** presentado por Ramiro Paraguay Ramirez, identificado con DNI N° 42749723 y Código de Alumno N° 2016128299, acto que se realizará en el día y hora siguientes:

Hora	:	21:00 horas
Fecha	:	Miércoles 08 de febrero de 2023
Modalidad	:	Virtual – Plataforma Classroom Google Meet

SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Jurado Evaluador de la Sustentación:

Presidente	:	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza de León
Secretario	:	Abog. Christian Heldrich Gamarra Bautista
Vocal	:	Abog. Gadeon Cisinio Marcas Hidalgo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS

En la ciudad de Huancayo, siendo las 21:00 horas del día miércoles 08 de febrero de 2023, en el Aula Virtual de la plataforma Classroom (Google Meet), dominio de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, estando presentes y conectados los Miembros del Jurado Evaluador conformado por:

Presidente : **Dra. Emilia Untiveros Peñaloza**
Secretario : **Abog. Christian Heldrich Gamarra Bautista**
Vocal : **Abog. Gadeon Cisinio Marcas Hidalgo**

Con la lectura de la Resolución Decanal N°012-2023-FDCA/UPeCEN de fecha 08 de enero de 2023, leída por el Secretario Docente, se procedió a la sustentación de la Tesis titulada: **“LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS POR VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, HUANCAYO 2022”**, presentado por el Bachiller don Ramiro Paraguay Ramírez, identificado con DNI N° 2016128299 y Código de Alumno N° 2016128299.

Concluida la Sustentación y luego de la correspondiente deliberación del Jurado Evaluador, se llegó al siguiente resultado

.....**APROBADO**.....

Siendo las 21:45 horas se dio por concluido el Acto de Sustentación Virtual, haciendo conocer el resultado obtenido al interesado, procediéndose conforme lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos, así como lo previsto por el Protocolo para la Sustentación Virtual Temporal y Excepcional para la obtención de Grados y Títulos, remitiéndose la documentación en la forma prevista a las áreas correspondientes según protocolo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESIDENTE
DRA. EMILIA UNTIVEROS PEÑALOZA
BAUTISTA

SECRETARIO
ABOG. CHRISTIAN HELDRIC GAMARRA

VOCAL
ABOG. Gadeon Cisinio Marcas Hidalgo

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**“Las causas del incremento del delito de trata de personas por vulneración
de los derechos humanos, Huancayo 2022”**

TESIS

Para obtener el título de:

ABOGADO

Presentado por:

Ramiro Paraguay Ramirez

ASESOR:

ABG. CHRISTIAN HELDRICH GAMARRA

Huancayo - PERÚ

2023

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme otorgado una familia admirable, quienes han depositado una confianza firme en mí, dándome fuerza y ejemplo de superación. A mi padre quien me ilumina desde mas allá, mi madre que con su ejemplo y valentía me dio fuerzas para seguir escalando en mis logros, mi hermano Walter por la confianza y apoyo continuo, a mis hermanas por ser ejemplo de superación y lucha por las metas, a mi hija María quien me da fuerzas y valor motivacional para seguir adelante y a la universidad por brindarme las oportunidades de seguir hacia el éxito.

AGRADECIMIENTO

“Expreso mi agradecimiento al asesor de esta tesis, por la dedicación y apoyo al presente trabajo, por el respeto a las sugerencias e ideas, por la dirección y el rigor que ha tenido con nosotros, por sus palabras de aliento, por habernos acompañado en este camino de la tesis”.

EL AUTOR.

Índice General

AGRADECIMIENTO	iii
Índice General	iv
Lista de tablas	vi
Resumen	ix
Abstract	x
CAPÍTULO I	1
I. Planteamiento del problema	1
1.1. Situación problemática	1
1.2. Formulación del problema	3
1.3. Justificación de la investigación.....	4
1.4. Objetivos de la investigación.....	8
CAPITULO 2	10
II. Marco Teórico	10
2.1. Antecedentes del problema	10
2.2. Bases teóricas	13
CAPITULO 3	20
III. Supuestos y Categorías	20
3.1. Supuesto general	20
3.2. Supuestos específicos	20
3.3. Identificación de Categorías.....	20
3.4. Categorización	19
3.5. Matriz de consistencia	22
CAPITULO 4	26
IV. Metodología de la investigación	26
4.1. Tipo y diseño de la investigación	26
4.2. Unidad de análisis.....	27
4.3. Población de estudio.....	28
4.4. Tamaño de muestra	28
4.5. Selección de muestra	28
4.6. Técnicas de recolección de datos	28
4.7. Desarrollo de la investigación e interpretación de la información.....	29

Desde el enfoque cualitativo, las herramientas metodológicas la constituyen las técnicas e instrumento aplicadas a las unidades de análisis, recurriendo a la extracción de información de los especialistas en trata de personas, generándose una proximidad entre los participantes y el investigador (Bonilla & Rodríguez, 2018).	29
Desde el consentimiento informado se procedió al tratamiento de las técnicas, entrevista, análisis de fuente documental, de los cuales se realiza la transcripción y confirmación de lo señalado por el entrevistado.	29
Por otro lado, se tomó en cuenta la Confidencialidad del entrevistado-informante clave, puesto que se refirió al acuerdo del investigador con el participante acerca de cómo se manejó, administro y difundió la información privada de identificación.	29
Continuamos con el uso del instrumento de variedad de datos, la guía de recopilación utilizada para decidir una elección al respecto que requirió alrededor de 45 minutos, luego de mencionar cada una de las representaciones generales, lo seguimos organizando en una hoja según la naturaleza de la reacción.	29
4.8. Método de análisis de datos	30
4.9. Aspectos éticos	30
CAPITULO 5	32
V. Resultados.....	32
CAPITULO 6	49
VI. Discusión	49
CAPITULO 7	52
VII. Conclusiones	52
CAPITULO 8	54
VIII. Recomendaciones	54
Referencias Bibliográficas	56
ANEXOS	64

Lista de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización.....	19
Tabla 2 Matriz de consistencia	22
Tabla 3 Pregunta 1: ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la pobreza extrema?	33
Tabla 4 Pregunta 2:¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de oportunidades?	34
Tabla 5 Pregunta 3: ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es el abandono familiar?.....	36
Tabla 6 Pregunta 4: ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de control paternal?	37
Tabla 7 Pregunta 5: ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la deserción escolar?	38
Tabla 8 Pregunta 6 ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de control de amistades?.....	39
Tabla 9 Pregunta 7 ¿El cosificar a la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho fundamental a la dignidad?	40
Tabla 10 Pregunta 8: ¿El trato inhumano hacia la menor víctima vulnera su derecho fundamental a la dignidad?.....	41
Tabla 11 Pregunta 9 ¿La violencia física que se ejerce contra la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho a la vida y salud?	42

Tabla 12 Pregunta 10 ¿La violencia psicológica que se ejerce contra la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho a la vida y salud?.....	43
Tabla 13 Pregunta 11 ¿Las agresiones sexuales que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho a la indemnidad sexual?	44
Tabla 14 Pregunta 12 ¿La explotación sexual que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho a la indemnidad sexual?	45
Tabla 15 Pregunta 13 ¿El trabajo no autorizado que realizan las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho al trabajo?	46
Tabla 16 Pregunta 14 ¿La explotación laboral que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho al trabajo?	47

Índice de Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 2. Operacionalización de variables.....	64

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo general Explicar la manera en que las causas del incremento de la trata de personas por vulneración de los derechos fundamentales Huancayo, 2022. La metodología empleada fue cualitativa de tipo básica de nivel exploratorio, de diseño fenomenológico. De los resultados obtenidos se puede inferir que la vulneración económica es uno de los factores que conlleva que los varones sean fácilmente captados con falsas promesas y esto genera que la necesidad lleve a estos menores a dejar el trabajo más fácil que en su mayoría terminan siendo explotadas sexualmente. Se concluye que, consecuentemente se ha establecido mediante la presente investigación que efectivamente el estado de desprotección de menores constituye un factor causal de trata de personas por las siguientes razones probadas y comprobadas

Palabra Claves: Delito, Trata de personas, Vulneración, Derechos Humanos.

Abstract

The present study had the general objective of explaining the way in which the causes of the increase in human trafficking due to violation of fundamental rights Huancayo, 2022. The methodology used was qualitative of a basic type of exploratory level, of phenomenological design. From the results obtained, it can be inferred that economic vulnerability is one of the factors that leads to men being easily captured with false promises and this generates that the need leads these minors to leave work more easily, since most of them end up being exploited. sexually. It is concluded that, consequently, it has been established through the present investigation that the state of lack of protection of minors constitutes a causal factor of trafficking in persons for the following proven and proven reasons:

Keywords: Crime, Human trafficking, Violation, Human Rights.

CAPÍTULO I

I. Planteamiento del problema

1.1.Situación problemática

En América Latina se identifican las condiciones de vulnerabilidad que atraviesan tanto en términos de pobreza y acceso a servicios básicos, como el nivel de ingresos de los hogares en las que habitan, las condiciones de la vivienda, el nivel educativo de los padres, la composición del hogar y el nivel de formalidad en el empleo adulto, situación que no ha mejorado a la fecha (UNICEF, 2018). De acuerdo reporte del, la Policía Nacional del Perú lo que fue del año 2020, registró 394 casos por el delito de trata de personas en todo el país. Según el informe en mención, Loreto se ha convertido en una zona de reclutamiento como destino de muchos menores que son víctimas de la trata de personas y es la sexta región del país con más casos de trata de personas después de Lima, Lambayeque, Cuzco, Arequipa y La Libertad (INEI, 2021).

Los fines más frecuentes de la trata de personas son la explotación sexual en un 62%, la explotación laboral con un 16%, la mendicidad con 5%, trabajos y servicios forzados en 1%, venta de niños con 1%, mientras que el 15% refiere a casos no identificados. Según el último informe de la policía nacional, entre los meses de enero y marzo de 2020, la Policía Nacional del Perú registró 88 denuncias por el delito de trata de personas a nivel nacional. Las finalidades más comunes de la trata de personas son la explotación sexual en un 47%, mientras que la explotación laboral es de 36% y la mendicidad en 7%. Situación que se vincularía a la región Loreto que se encuentra ubicado en el quintil de más pobreza en el país, además carece de oportunidades laborales (PNP, 2020)

En la actualidad el tema de la trata de personas, antes llamada trata de blancas es un delito muy grave, en cuanto afecta una serie de derechos fundamentales de los seres humanos, pues no solo corresponde a la libertad, sino la libertad e indemnidad sexual, la libertad de trabajo, la vida y salud, siendo que la mayoría de los casos registrados en la zona de la investigación corresponde a que la trata de personas se realiza para fines de la explotación sexual y explotación laboral (**Beraún & Cárdenas, 2021**). El eje nuclear de este delito, que es el sujeto o los sujetos que se dedican a la trata, son sociópatas, porque no consideran a sus semejantes como seres humanos, sino como objetos o bienes pasibles de comercializar o medios que les genera ganancias, y así como el tráfico de drogas y de armas, genera ingentes ganancias de dinero, y trae consigo además un correlato de otros delitos como la corrupción, sicariato, entre otros (Fernández-Ramos, 2019).

Un elemento que por lo general se vulnera en la investigación del delito de trata de personas es el principio de protección integral de la víctima de trata, evidenciando una falta de eficiencia jurídica de las medidas de protección (Castro et al., 2019); pero además de existir una relación directa entre la aplicación del principio de protección integral de la víctima en el delito de trata de personas y su eficacia jurídica al momento de adoptar las sentencias, donde la vulneración de este principio acarrea que la víctima no colabore porque se siente agredida por los órganos jurisdiccionales, y muchas veces elude las citaciones judiciales durante el proceso investigatorio (**Muñoz Conde & García Arán, 2019**).

La trata de personas constituye la vulneración de los derechos fundamentales de la persona pues el fin supremo del estado y la sociedad es la persona, se refiere a la afectación en todo los aspectos como la captación, transporte, traslado, acogida, recurriendo a la amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder con fines de explotación sexual y laboral, esclavitud, servidumbre la extracción de

órganos visto como mercancías tal como lo define el Protocolo de Palermo en su artículo 3, resulta que controla a millones de personas, puesto que radica en privarle la libertad para explotarla obteniendo ganancias a costa de vulnerar sus derechos fundamentales, más aún al presentarse este hecho en niños adolescentes, para tal efecto las personas por trata pueden ser víctimas dentro de su propio país como a niveles internacionales. Motivo por el cual tienen consecuencias a largo plazo daños físicos y psicológicos problemas en la salud para las personas que son sometidas a este hecho delictivo (**Huarsaya & Flores, 2021**).

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera las causas del incremento de la trata de personas vulneran los derechos fundamentales Huancayo, 2022 ?

1.2.2. Problemas específicos

¿En qué medida los factores de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes influyen en el índice trata de personas Huancayo, 2022 ?

¿ En qué medida los factores de desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en las modalidades más frecuentes de trata de personas Huancayo, 2022 ?

¿En qué medida la situación de desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en la situación económica de la víctima de trata de personas Huancayo, 2022 ?

¿En qué medida la desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en el nivel educativo de la víctima de trata de personas Huancayo, 2022 ?

¿En qué medida la situación de niños, niñas y adolescentes influyen en el estado de abandono con el factor causal de trata de personas Huancayo, 2022 ?

1.3.Justificación de la investigación

Respecto a ello se puede observar diversas causas como: (1) la pobreza extrema, en este punto los niños son más vulnerables al empobrecimiento dados las costumbres. (2) Bajo o inexistente nivel educativo, al no tener estabilidad económica esto se ve reflejada en la baja calidad educativa que reciben los niños. (3) Desconocimiento de leyes, al no tener políticas y leyes de parte del estado que se preocupen por fortalecer la educación y reducir la pobreza, esto es aprovechado por las mafias de trata de blancas. (4) Familias desintegradas, a violencia doméstica y el abuso sexual afectan particularmente a mujeres, niños y niñas. El deterioro de los vínculos familiares y la desvalorización de estos maltratos aumenta la propensión a caer en manos de tratantes que fingen ofrecer el afecto ausente en el hogar.

Asimismo, se pudo verificar que los derechos fundamentales vulnerados a las víctimas de trata de personas son, el derecho a la dignidad, libertad, la vida, la seguridad, el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, el derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, el derecho a no sufrir violencia de género, el derecho a la libertad de asociación, el derecho a la libertad de circulación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la seguridad social y el derecho del niño a una protección especial, pero al respecto se tendrá como primordial el derecho a la libertad.

Como Justificación teórica, en el desarrollo de la investigación se ha genera un estudio epistemológico referido al tema de la trata de personas y de las causas más comunes que se relacionan con la vulneración de los derechos fundamentales de la víctima, el análisis se ha enfocado desde la doctrina naciones y extranjera, la jurisprudencia, la ley y sobre todo el marco constitucional, además del estudio a la muestra encuestada y análisis de casos judicializados, por ende, se trata de una investigación científica muy seria, que generará debate académico, pues uno de los propósitos que se tuvo es contribuir el conocimiento de la variable de investigación, donde la trata de personas es una de la modalidad de explotación; es una violación a los derechos humanos y un delito en el que la víctima puede ser cualquier persona, ya que involucra a niños, niñas, mujeres y hombres, que mediante el sometimiento son llevados a la prostitución, al trabajo forzado, a la explotación sexual y a prácticas esclavistas de distinta naturaleza; asimismo, este delito también vulnera los derechos fundamentales de las víctimas, cuales se encuentran amparados en la constitución política del Estado y a lo establecido en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, siendo así el desarrollo de la investigación se realizaran observando las causas que generan este tipo de delitos de trata de personas y subsecuentemente esto genera otras transgresiones de derechos fundamentales a las víctimas de trata de personas, este es un delito silencioso donde todos somos partícipes, como bien se ha señalado se tiene el porcentaje de las víctimas de trata de personas, es buscar el origen de la causa para este tipo de delitos y que derechos fundamentales se vienen transgrediendo, que si bien es cierto nos preguntamos si la misma es por falta de pobreza extrema, bajo o inexistente nivel educativo, desconocimiento de leyes, violación de derechos en el seno familiar, familias desintegradas, fácil acceso a la confección de documentos falsos, observando al respecto también que derechos fundamentales se han vulnerado de estas víctimas de trata de

personas tales como, el derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, el derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, el derecho a no sufrir violencia de género, el derecho a la libertad de asociación, el derecho a la libertad de circulación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la seguridad social y el derecho del niño a una protección especial.

Siendo la desprotección de los menores de edad una de las causas de la trata de personas, en este sentido el estado del Perú, así como nuestra provincia de Loreto, es una de las regiones con mayores índices de trata de personas. menores de una edad, se recomienda que existan programas organizados de prevención del crimen para estos, los cuales deben ser incentivados por los gobiernos regionales y municipales, estos programas tendrán como objetivo enfatizar el valor de la familia, que es el núcleo de la sociedad, para que de esta manera , las familias trabajarán más (Beraún & Cárdenas, 2021).

Un renovado énfasis en la vinculación, el respeto, la responsabilidad y un mayor enfoque en sus obligaciones como padres con sus hijos, estos planes deben ser difundidos hoy utilizando las herramientas tecnológicas que brindan las redes sociales. una manera fácil de comunicarse, al hacerlo, hoy tienen un gran impacto en las relaciones personales y sociales como público de lo que necesitamos para empezar a eliminar los problemas sociales que conducen a la delincuencia contra los niños y jóvenes de nuestra nación (Andersson, 2019).

El estudio tiene un carácter innovador puesto que se analizarán y se determinarán las principales factores que inciden en el delito de trata de personas y su incremento, asimismo, se analizará como estos derechos son vulnerados y que acciones ha tomado el gobierno peruano para reducir estos altos índices de trata de blancas.

La importancia de la presente investigación radica en analizar la comercialización de seres humanos que lo hacen con fines de explotación sexual y que cada vez es más recurrente por ello, el estudio se centra en analizar cuáles son las causas más comunes y que derechos vulneran, porque razón el estado no ha iniciado acciones para reducir estos altos índices.

Justificación social, el tema que se abordó, tiene importancia para la sociedad, pues es necesario que el Estado enfrente el problema, no solo a partir del *jus puniendi*, ya que se puede observar que las penas graves no resultan ser un disuasivo o amenaza para la sociedad, sino todo lo contrario, ello por su incremento; por lo tanto, es necesario enfrentarse desde sus causas, en tal sentido la investigación es importante, porque está orientada a combatir la disminución del delito de trata de personas, donde el estado debe incrementar las políticas preventivas y de esta manera poner conocimiento a las posibles víctimas a no ser tratadas, proporcionando apoyo, orientaciones, educación, salud, porque estos han sido las razones por el cual han sido captadas y trasladadas y explotadas y de esta manera restringidas sus derechos (PNP, 2020).

La justificación metodológica de la tesis que se desprende de este informe de investigación se coincidió con el filósofo Gustavo Bueno quien consideró, que el criterio de validez surge del correcto procedimiento o ensamblaje metodológico, instrumental y categorial. No obstante, es correcto señalar que la concepción de verdad varía en el tiempo histórico. Tras ello, este informe de investigación plantea como diseño metodológico el

enfoque cualitativo, orientado hacia una epistemología de la crítica-dialógica que busca interpretar y no experimentar o medir la realidad.

Justificación legal, se realiza un profundo estudio desde el marco normativo y constitucional, lo que se pretende en la presente investigación es una política preventiva por parte del Estado Peruano, se tiene normas sancionadoras, sobre el delito de trata de personas, conforme a lo estipulado y sancionado en el artículo 153 del código penal y la constitución política del estado donde regula los derechos fundamentales de las personas, así como la Ley N° 28950 Ley contra la trata de personas y el tráfico de migraciones, basado en el protocolo de Palermo enero 2017, Decreto Supremo 017- 2017 IN- Aprueba el plan de acción contra la trata de personas 2017-2012, Ley 30251 – Ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de personas, octubre 2014 y la Convención de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (PNP, 2020). Asimismo, como justificación practica se tiene que al concluir la presente investigación científica se arribará a una serie de resultados, que se plasmas en las conclusiones y recomendaciones para solucionar los problemas investigados.

1.4.Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Explicar la manera en que las causas del incremento de la trata de personas por vulneración de los derechos fundamentales Huancayo, 2022

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Analizar como los factores de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes influyen en el índice de trata de personas Huancayo, 2022

OE2: Analizar como los factores de desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en las modalidades más frecuentes de trata de personas Huancayo, 2022

OE3: Analizar como la situación de desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en la situación económica de la víctima de trata de personas Huancayo, 2022

OE4: Analizar como la desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en el nivel educativo de la víctima de trata de personas Huancayo, 2022

OE5: Analizar como la situación de niños, niñas y adolescentes en estado de abandono influyen en el factor causal de trata de personas Huancayo, 2022

CAPITULO 2

II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes del problema

La investigación persigue la comprensión e interpretación de la realidad jurídica expuesta en torno al derecho a la conectividad y el acceso a la justicia con el fin de explicar su impacto en el sistema de justicia peruano.

En cuanto a nivel internacional, se cita a Serna et. al. (2017), concluyó que, como Estado no podemos admitir que ningún sujeto puede conminar o abusar de un Niños, Niñas y Adolescentes, porque los operadores de justicia van a coaccionar dicha acción en un proceso, con el fin de transformar la conducta de explotación sexual frente a los menores de edad haciendo respetar sus derechos.

Del mismo modo se tomó a (Nogueira, 2017), en la que concluyó, mediante los parámetros de compensación decretó las mejoras en las normativas internas del país, donde que los operadores de justicia son responsables de las condiciones de vida que pueden ser de carácter inhumanas o un nivel de vida acorde a los derechos humanos.

En este mismo marco (Martínez, 2019), concluyó que, su aplicación de los tribunales de familia es ineficaz, porque no cumplen a los tratados internacionales del niño como sujeto de derecho y el derecho a ser oído, al no concordar con el principio del interés superior Niños, Niñas y Adolescentes, por lo que se estarían vulnerando las normas Internacionales.

En el entorno nacional tomamos como referencia a (Quiri & Perez, 2018), concluyó que, la protección de los menores de edad es buscar la restitución de los

derechos vulnerados de tal manera que se respete su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar, sin embargo, al no tener establecidas las políticas criminales, coherentes entre los diferentes sectores, no podemos concluir con eficacia; con lo cual nos identificamos ya que las políticas criminales de Estado es un factor relevante en la reducción de la violencia, por lo que contribuye a la vulneración de derechos y principios que afectan principalmente a los menores de edad por ser los más vulnerables.

Desde la posición de (Alonso et al., 2017), la Trata de menores con fines de explotación sexual. llega a las siguientes conclusiones, que pese al esfuerzo y compromiso de los Estados en general, el mismo no ha sido suficiente para determinar el número aproximado de víctimas que este delito acarrea, teniendo una gran labor futura los organismos nacionales e internacionales, mediante el confeccionamiento de investigaciones e informes para que se pueda lograr con ello.

Así mismo tenemos a (Aguilar, 2019), control de convencionalidad y protección de los niños, niñas y adolescentes, concluyó que, los menores de edad son sujeto de derecho y por su estado de indefensión cuentan con derechos especiales, así como las que gozan todos los adultos que debe ser valorado y garantizado por el Estado, en primer orden frente a los demás derechos, en un país la cual prima el Estado de derecho, donde el principio del interés superior del niño está en la cúspide del ordenamiento jurídico, donde las Instituciones públicas y privadas deben actuar de manera concatenada a esta norma que protege y garantiza a los menores de edad como sujeto de derecho.

Así como también (Cahua, 2017). La Desprotección Familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, año 2016, concluyó que, la desprotección familiar es una causa de la trata

de personas que va en crecimiento lo que facilita a los tratantes de personas; por lo que la familia debe ser el núcleo más fortalecido para evitar el riesgo de desprotección.

(Gonzales, 2017b) señala que en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, concluyó que, los gobiernos locales a través de la DEMUNA tienen el compromiso no solo de sensibilizar a la niñez, sino también a la promoción y vigilancia de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en su ámbito de intervención y la atención de casos registrados que han sido vulnerados sus derechos y la restitución a las mismas; para dar cumplimiento a las normativas vigentes como la Resolución Ministerial (RM) N° 362 - 2014-MIMP, con lo que aprueba la Guía para la Atención de Casos en las Defensorías de Niños, Niñas y adolescentes.

(Medina, 2016), concluyó que, los Niños, Niñas y Adolescentes, en conflicto con la ley penal es porque cometieron alguna falta o delito, en tanto que la Situación de riesgo es porque el menor está en peligro de ser quebrantado sus derechos, la que deben ser tratados indistintamente por el juzgador.

(Pérez, 2019), concluyó que el impacto que genera el derecho a la protección contra cualquier tipo de maltrato no es eficaz, por desconocimiento de sus derechos fundamentales, por ende, son fácilmente vulnerados prevaleciendo hasta hoy el derecho consuetudinario; como consecuencia de falta de capacitación de las autoridades competentes.

Así mismo tenemos a (Ordóñez, 2018), cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, concluyó que, el mayor porcentaje de emplazados cumplieron con las medidas de

protección por la autoridad y un menor porcentaje resiste al cumplimiento de estas; por lo que la fiscalía monitorea lo ordenado por el juez.

Así mismo, se consideró a, (Evaristo, 2017), señala que el objetivo general fue Determinar la efectividad de la ordenanza regional N° 017-2011 en la región Huánuco. Llega a la conclusión que no está siendo efectiva la ordenanza regional N°017 – 2011 CRGRH debido a una deficiente articulación entre las entidades integrantes de las redes multisectoriales razones por las cuales no se cumplen la mencionada ordenanza regional.

2.2.Bases teóricas

Del estado del arte, se desprende lo mencionado por (Larraín, 2020), en que manifiesta que la DEMUNA brinda atención de manera integrada con otras instituciones aliadas para el cuidado de los menores vulnerables y estos puedan hacer prevalecer sus derechos como sujeto de derecho, ante cualquier institución pública o privada, cuyo objetivo es promover y velar por los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, propuestos por el gobierno (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018)

(Gonzales, 2017a), la Defensoría de niños y adolescentes tiene como funciones de brindar atención gratuito a todo menor de edad que se encuentra en riesgo de desprotección, con la finalidad de ser protegidos mediante la intervención de la misma, cuando se encuentren amenazados sus derechos, promoviendo la unidad familiar en orden prioritario, brindando apoyo en las diferentes disciplinas a la familia para prevenir riesgos de vulnerabilidad y denunciar en casos de violación de la norma e intervenir en su defensa

Así también se utilizó la guía para atención de casos en el servicio de Defensoría del Niño y Adolescente por (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018), El

interés superior del Niños, Niñas y Adolescentes, en sus distintas aristas deben ser tomadas por las autoridades públicas y privadas para hacer prevalecer en primer orden frente a otras normas, como sujetos de derechos, según nuestra legislación Peruana tienen derechos y garantías para ser atendidos, sin discriminación alguna; respetando el principio de legalidad la Defensoría de niños y adolescentes debe actuar sometiendo al marco normativo dentro de sus facultades y de acuerdo a los fines de servicio .;

Así como también (Aguilar, 2019), nos indica que el principio de confidencialidad con respecto a la información de los casos en los que se hizo los seguimientos; impulso de oficio este principio que obliga a los defensores que ejerzan sus funciones conforme a los principios y normas que rigen el servicio, sin solicitud alguna de los administrados, ejerciendo defensa, protección y restitución de los derechos afectados o amenazados, cayendo sobre ellos todo tipo de responsabilidad por su inoperancia u omisión; imparcialidad, este principio obliga a los defensores brindar atención sin discriminación o favoritismo, dando trato igualitario en respeto a sus derechos de los administrados, con atención especial al interés superior del Niños, Niñas y Adolescentes.

Para (Andersson, 2019), la adolescencia es un suceso de desarrollo en un lapso de 10 años y 19 años cronológicos, cuyas características fenotípicas, genotípicas se muestran en este periodo, incluyendo la reproductiva, por lo que las obligaciones se van incrementando tanto en lo cognitivo y en lo conductual; del mismo modo (Urcia et al., 2018), afirman que con el alumbramiento del nuevo ser, es sujeto de derecho aún en su estado de indefensión; según el Código Civil Peruano el concebido es sujeto de derecho aún sin contar con la fuerza vital por su naturaleza y características propias del nuevo ser, que con el tiempo se irá integrando en nuestra legislación para hacer prevalecer sus derechos.

Para (Tacusi, 2019), el riesgo de, es la amenaza o afectación por circunstancias personales, familiares o sociales que menoscaban su desarrollo integral sin revestir gravedad y no son atendidos por su familia, donde el Estado interviene a través de las instituciones aliadas y los operadores de justicia, adoptando las medidas necesarias para prevenir el riesgo de desprotección familiar, priorizando el vínculo familiar sin que en ningún caso justifique la separación de la Niños, Niñas y Adolescentes, ante su familia primigenia. Para (Santamaría Pérez, 2016), la pobreza, es un indicador de situación de riesgo de desprotección donde qué, la intervención del Estado debe hacerse presente en las familias más vulnerables y prevenir mayores afectaciones, pero que éste no sea una causa para la separación de familia de origen de Niños, Niñas y Adolescentes, (Sposati, 2018), por lo que deben estar bien concentrados en las sentencias por el Juzgado de Familia, en la que se recoge indicadores cualitativos en base a dos criterios, primero la afectación que vive el Niños, Niñas y Adolescentes,, segundo la actitud o comportamiento de la familia de origen ante la situación que afecta al Niños, Niñas y Adolescentes, (Sumac & Lozano, 2018) describe las formas en las que las instituciones han trabajado para prevenir el abuso y negligencia infantil, buscando transformaciones políticas del reino unido, con carácter interdisciplinario, incluyendo las filosofías y la antropología, esta investigación promueve la protección infantil y motiva a los lectores a hacer un análisis de los menores perjudicados por los adultos y como se da a conocer a la sociedad.

(Krampe et al., 2020), da a conocer que el trabajo multidisciplinario e internacional, es de vital importancia para dar un servicio de calidad y alcanzar los resultados óptimos en cuanto a la protección del menor lo cual no está fijada en la educación de profesionales; sin embargo, los profesionales de salud realizan estudios para la protección infantil, las competencias interprofesionales en un medio internacional. Asimismo, (Rodríguez Fernández, 2019), señala que la violencia familiar se ha ido

incrementando de manera cualitativa y cuantitativa, donde el legislador hizo un trabajo relevante de protección en la cual determinó que muchas veces ha llegado de manera extemporánea por lo que no se integró de manera adecuada las medidas de carácter social, siendo de vital importancia para la protección del menor y prevención de la violencia.

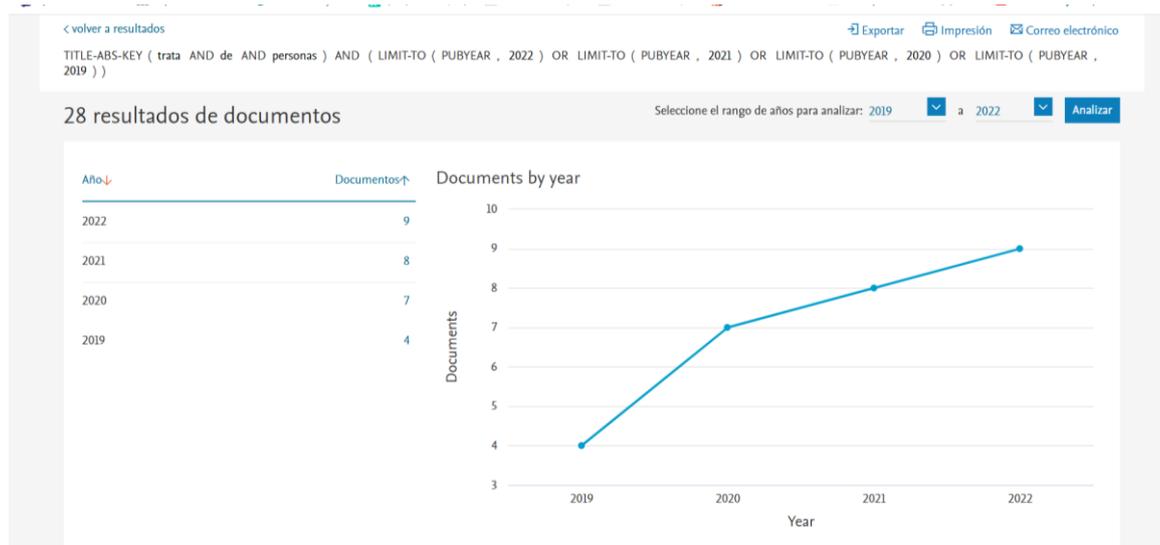
(Calder et al., 2018), por lo que la DEMUNA y los operadores de justicia deben brindar el apoyo necesario a través de servicios y programas sociales para coadyuvar y fortalecer dichas circunstancias, a través del instrumento de apoyo que permite determinar si el Niños, Niñas y Adolescentes, se encuentra en situación de riesgo para ello contamos con una Tabla de Valoración de Riesgo, (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018), que sirve para esclarecer en el más breve plazo y en base a criterios técnicos unificados; las características que ubican a los Niños, Niñas y Adolescentes, en una situación de riesgo.

Para (Tovar Domínguez et al., 2016) la violencia física es toda manifestación que deja huellas en el cuerpo del menor, como hematomas, quemaduras, inflamación, fracturas, etc., Lo que,(Melo, 2018) para refieren que la violencia psicológica es toda conducta manifestada verbalmente, descuido o con lenguaje de señas hacia los menores con la finalidad de amedrentarlos o hacerles críticas destructivas.

Para (Albines & Gonzales, 2019), el acogimiento familiar un mecanismo en la cual se dispone que el menor debe ir a un hogar que proporcione las condiciones necesarias y adecuadas, por un tiempo determinado con la finalidad de proteger e integrar a su familia de origen, sustentada en la Ley número 30162.

Del estado del arte, se desprende dos posturas con respecto a los efectos de la pandemia sobre el sistema justicia. Desde una postura más positiva se puede señalar que la pandemia hizo posible que el proceso de transición hacia las TIC se produzca de manera

rápida y bajo modernas estructuras informáticas que fue necesario construir; hecho que sin duda permitió un mejor acceso a la justicia por parte de los usuarios. Desde una postura más negativa, la situación de pandemia relacionada con el COVID-19 ha puesto en verdadera dificultad el acceso a la justicia como derecho fundamental (Mirashi, 2022). Es que la injusticia y desigualdad social acaecida a raíz de la pandemia, complejiza y dificulta en extremo el acceso a la justicia pues afectan negativamente la inmediatez del proceso (Zahrastnik & Baghrizabehi, 2022). Al parecer la disparidad obedece a un tema de enfoque, pues la primera postura se enfoca hacia las mayorías, mientras que la segunda en las minorías; en todo caso, se debe tomar en cuenta que acceso implica inclusión de las minorías, lo que significa legislación pertinente, mayor representación en los sistemas de justicia y el diseño de instrumentos que la viabilice (Tudisco, 2021). Esto último tendría que ver con el costo para acceder al sistema de justicia, lo cual no debería trasladarse al usuario sino al sistema misma, pues debería tener la suficiente capacidad para proporcionar justicia equitativa (Antsygina & Kurmangaliyeva, 2022), pero no desde un criterio abstracto o tendencia homogeneizadora sino desde una perspectiva práctica y específica sostenida desde una jurisprudencia favorable (Moya, 2021). Es que se requiere características de resiliencia como la autoorganización, la flexibilidad, el aprendizaje y la planificación reflexiva para contribuir a la administración de justicia durante las crisis (Matyas et al., 2022).



Durante los últimos dos años, los investigadores han tenido la visión de observar el fenómeno del incremento de casos de trata de personas y la vulneración de los derechos humanos, observándose que incluso en países desarrollados, donde se hallan cerradas las brechas en cuanto a tráfico de personas, han tenido problemas para resolver este problema; y que, en Perú, donde la falta de políticas y leyes en general aún son amplias no se tiene conciencia como esto puede afectar los derechos fundamentales.

Del constructo ontológico, al respecto el Decreto Legislativo 1297, establece nuevas modalidades de cuidado que permitirán reducir la institucionalización de los menores de edad. A partir de esta ley, busca que estos niños, niñas y adolescentes no ingresen directamente a albergues, sino que vivan de forma temporal en familias de acogida. Esto permite que los familiares de los niños, niñas y adolescentes, que no puedan vivir con sus padres u otras familias sin vínculos sanguíneos con los menores, puedan cuidarlos de manera temporal para que se cumpla su derecho de vivir en una familia, antes de que sean derivados directamente a un hogar o albergue institucionalizado. Mediante ley se dispone que, si un menor de edad se encuentra en estado de abandono, su familia

extensa (abuelos del menor o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad) pueda acogerlo de manera temporal; y si esto no es posible, cabe la posibilidad que el niño o niña sea cuidado por una familia de acogida, previa evaluación (Republica, 2018). Ahora bien, la definición internacional de trata de personas, está estipulada en el artículo 3° del Protocolo de Palermo , fija que: La trata de personas es la acción de captar , transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios a una persona que tenga autoridad sobre la víctima, con la finalidad de explotación, que incluye la explotación de la prostitución ajena, la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y la extracción de órganos. (ONUDD, 2019)

Por su parte el Código Penal en su artículo 153°, sobre Trata de persona, establece que: El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude o engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida.

CAPITULO 3

III. Supuestos y Categorías

3.1. Supuesto general

Las causas del incremento de la trata de personas inciden en la vulneración de los derechos fundamentales Huancayo, 2022

3.2. Supuestos específicos

HE1: Los factores de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes influyen en el índice de trata de personas Huancayo, 2022

HE2: Los factores de desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en las modalidades más frecuentes de trata de personas Huancayo, 2022

HE3: La situación de desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en la situación económica de la víctima de trata de personas Huancayo, 2022

HE4: La desprotección de niños, niñas y adolescentes influyen en el nivel educativo de la víctima de trata de personas Huancayo, 2022

HE5: La situación de niños, niñas y adolescentes en estado de abandono influyen en el factor causal de trata de personas Huancayo, 2022

3.3. Identificación de Categorías

Categoría 1: Causas del incremento del delito de trata de personas Huancayo, 2022

Categoría 2: Vulneración de derechos fundamentales de las víctimas

3.4.Categorización

Tabla 1
Matriz de categorización

OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIA	ITEMS (PREGUNTAS)
Establecer las causas más comunes del incremento del delito de trata de personas.	Pobreza extrema	Pobreza extrema	¿Una de las causas del incremento de la TP es la pobreza extrema?
	Familias disfuncionales	Falta de oportunidades laborales	¿Una de las causas del incremento de la TP es la falta de oportunidades?
	Abandono familiar	Abandono familiar	¿Una de las causas del incremento de la TP es el abandono familiar?
	Derecho a la dignidad	Falta de control paternal	¿Una de las causas del incremento de la TP es la falta de control paternal?
Establecer los derechos fundamentales que se vulneran en el delito de trata de personas.	Derecho a la indemnidad sexual	Deserción escolar	¿Una de las causas del incremento de la TP es la falta de control paternal?
	Derecho a la libertad sexual	Falta de control de amistades	¿Una de las causas del incremento de la TP es la deserción escolar?
	Derecho al trabajo	Cosificación del menor	¿Una de las causas del incremento de la TP es la falta de

		Trato inhumano	control de amistades?
		Violencia física	¿El cosificar al menor víctima de TP vulnera su derecho fundamental a la dignidad?
		Violencia psicológica	¿El trato inhumano hacia el menor víctima de TP vulnera su derecho fundamental a la dignidad?
		Agresiones sexuales	¿La violencia física que se ejerce contra el menor víctima de TP vulnera su derecho a la vida y salud?
		Explotación sexual	¿La violencia psicológica que se ejerce contra el menor víctima de TP vulnera su derecho a la vida y salud?
		Trabajo no autorizado	

		<p>¿Las agresiones sexuales que sufren los menores víctimas de TP vulneran su derecho a la indemnidad sexual?</p> <p>¿La explotación sexual que sufren los menores víctimas de TP vulneran su derecho a la indemnidad sexual?</p> <p>¿El trabajo no autorizado que realizan los menores víctimas de TP vulneran su derecho al trabajo?</p>
--	--	--

3.5. Matriz de consistencia

Tabla 2
Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORÍA	ITEMS (PREGUNTAS)
<p>PG. ¿De qué manera, las causas del incremento de la trata de personas se relacionan con la vulneración de los derechos fundamentales Huancayo, 2022 ?</p>	<p>OG. Explicar la manera en que las causas del incremento de la trata de personas se relacionan con la vulneración de los derechos fundamentales Huancayo, 2022</p>	<p>HG. Existen causas del incremento de la trata de personas se relacionan de manera significativa con la vulneración de los derechos fundamentales de las víctimas Huancayo, 2022</p>	<p>Causas económicas</p> <p>Causas Familiares</p> <p>Causas sociales</p>	<p>Pobreza extrema</p> <p>Falta de oportunidades laborales</p> <p>Abandono familiar</p> <p>Falta de control paternal</p> <p>Deserción escolar</p> <p>Falta de control de amistades</p> <p>Cosificación del menor</p>	<p>¿Una de las causas del incremento de la TP es la pobreza extrema?</p> <p>¿Una de las causas del incremento de la TP es la falta de oportunidades ?</p> <p>¿Una de las causas del incremento de la TP es el abandono familiar?</p> <p>¿Una de las causas del incremento de la TP es la falta de control paternal?</p> <p>¿Una de las causas del incremento de la TP es la</p>
<p>Problemas específicos PE1. ¿Cuáles con las causas más comunes del incremento del delito de trata de personas?</p> <p>PE2. ¿Cuáles son</p>	<p>Objetivos específicos OE1. Establecer las causas más comunes del incremento del delito de trata de personas</p>	<p>Hipótesis específicas HE1. Existen una serie de causas más comunes del incremento del delito de trata de personas</p>	<p>Derecho a la dignidad</p>		

				Explotación	<p>¿Las agresiones sexuales que sufren los menores víctimas de TP vulneran su derecho a la indemnidad sexual?</p> <p>¿La explotación sexual que sufren los menores víctimas de TP vulneran su derecho a la indemnidad sexual?</p> <p>¿El trabajo no autorizado que realizan los menores víctimas de TP vulneran su derecho al trabajo?</p> <p>¿La explotación laboral que sufren los menores víctimas de TP vulneran su</p>
--	--	--	--	-------------	---

					derecho al trabajo?
--	--	--	--	--	------------------------

CAPITULO 4

IV. Metodología de la investigación

4.1. Tipo y diseño de la investigación

Se considera el tipo de investigación básica puesto que tiene como propósito profundizar y obtener información importante mediante la aplicación del método científico para el incremento de conocimiento (Arias & Covinos, 2022). Asimismo, para (Arias & Covinos, 2022), la investigación básica también llamada investigación pura, en este tipo de investigación no se resuelve ningún problema inmediato, más bien, sirven de base teórica para otros tipos de investigación. Se pueden plantear tesis con alcances exploratorios, descriptivos o hasta correlaciones.

Desde el enfoque cualitativo, es de tipo ideográfico, cuyo énfasis está en lo particular e individual y antepone lo particular y subjetivo.² Se orienta a encontrar cualidades específicas en aquello que se busca comprender, y se inscribe en la subjetividad (Martinez, 2018).

El desarrollo de la tesis se ha sustentado en el paradigma interpretativo o paradigma interpretativista, (Piñero et al., 2019), el mismo que incide en la comprensión de los procesos desde las propias creencias, valores y reflexiones; su objetivo es la construcción de teorías prácticas, por lo tanto nos permitió analizar, interpretar y comprender los fundamentos dogmáticos y jurídicos sobre las causas del incremento del delito de trata de personas por vulneración de derechos humanos, que se producen Huancayo, 2022 .

El diseño es el fenomenográfico de análisis temático consiste en investigar circunstancias, cuestiones explícitas del mundo real. El científico contextualiza los encuentros en el momento en que ocurrieron, el lugar donde ocurrieron, las personas

reales que lo residieron. A causa de las reuniones, las reuniones del centro, el surtido de información y las biografías apuntan a rastrear los encuentros cotidianos (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

El Derecho, tanto como filosofía y ciencia, respecto a su estructura, principios, objeto, fines, funciones y métodos, es en esencia cualitativo, este concepto se confirma a través de su configuración epistemológica, que se expresa tanto en la doctrina, la dogmática y en su organización normativa nacional y supranacional, que no son un producto de la experimentación como ocurre en la ciencias exactas, (Aucahuasi Melgarejo, 2018) el derecho es una expresión de la sociedad y el Derecho Penal es un medio formal de control social, que pertenece al mundo de los valores y objetos culturales, que puede ser comprendido como un fenómeno espiritual (Aranzamendi Ninacóndor, 2010); por ende, si el derecho es eminentemente cualitativo, es coherente que se analice y estudie desde ésta perspectiva, es decir, utilizando el método cualitativo; a partir de esta perspectiva se ha estudiado el problema observado sobre el incremento del delito de trata de personas, a partir de la doctrina, norma y jurisprudencia, además de la opinión de expertos en el tema, para comprender, el fenómeno jurídico, considerando que la realidad se construye por los individuos en interacción con su mundo real, (Piñero et al., 2019)

El tema que se ha desarrollado en la presente investigación tiene repercusión e interés nacional, pero se ha delimitado dentro del espacio geográfico Huancayo, 2022 . (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

4.2.Unidad de análisis

Se presentó como escenario de estudio en el departamento de Huancayo, lugar donde se refleja mayor índice de delito de trata de personas.

4.3.Población de estudio

Los participantes también llamados 10 entrevistados, participantes o colaboradores, pertenecen a diferentes instituciones conoedores del caso, quienes han brindado información que requiere para esta tesis, quienes través de las guías de entrevistas semiestructurada imparten sus conocimientos para el logro de los fines previstos.

4.4. Tamaño de muestra

La muestra de esta investigación está conformada por 10 entrevistados.

4.5.Selección de muestra

El muestreo es no probabilístico porque ha sido elegido al azar, según (Hernández et al., 2014), indicaron que la no probabilística es la elección de elementos lo cual no depende de la probabilidad, sino que está relacionada con las características de la investigación o las razones relacionadas con el fabricante de la muestra.

4.6.Técnicas de recolección de datos

4.6.1. Entrevista

El procedimiento que se utilizó en esta investigación se conoce como entrevista, que acumuló la información a través de las reacciones de ajuste dadas por los encuestados. (Gallardo, 2017), caracteriza el encuentro como, un marco de examen social para la evaluación, exploración y combinación de datos, a través de consultas directas o ciertamente ordenadas a los sujetos que integran la unidad de evaluación del estudio de investigación (p.72).

3.5.2. Guía de entrevistas

En el estudio actual, la guía de entrevista se utilizó como un instrumento de estimación, para hacer el método de hablar con los expertos en la materia. Asimismo, igualmente, (Gallardo, 2017), muestra que la guía de acopio es el instrumento de investigación social más utilizado cuando se acumulan incalculables individuos, ya que permite una rápida reacción, a través de la hoja de consejos que se transmite a cada uno de ellos (p. 318).

Para la recolección de datos, se ha empleado como técnica la entrevista, que constó de 14 preguntas abiertas, para que cada entrevistado manifieste su opinión estructurada para que responda a cada una de las preguntas, afirmando afirmativo o negativo, y explicación de cada respuesta.

4.7.Desarrollo de la investigación e interpretación de la información

Desde el enfoque cualitativo, las herramientas metodológicas la constituyen las técnicas e instrumento aplicadas a las unidades de análisis, recurriendo a la extracción de información de los especialistas en trata de personas, generándose una proximidad entre los participantes y el investigador (Bonilla & Rodríguez, 2018).

Desde el consentimiento informado se procedió al tratamiento de las técnicas, entrevista, análisis de fuente documental, de los cuales se realiza la transcripción y confirmación de lo señalado por el entrevistado.

Por otro lado, se tomó en cuenta la Confidencialidad del entrevistado-informante clave, puesto que se refirió al acuerdo del investigador con el participante acerca de cómo se manejó, administro y difundió la información privada de identificación.

Continuamos con el uso del instrumento de variedad de datos, la guía de recopilación utilizada para decidir una elección al respecto que requirió alrededor de 45

minutos, luego de mencionar cada una de las representaciones generales, lo seguimos organizando en una hoja según la naturaleza de la reacción.

4.8.Método de análisis de datos

La investigación estuvo regida en función de los parámetros científicos, conjuntamente con la normalidad instituida por la universidad, garantizándose la veracidad del estudio, los datos recolectados y la información presentada desde el control de criterios de calidad (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

En tal sentido, se empleó estrategias que amparen la confiabilidad y credibilidad del informe, evidenciándose que las validaciones efectuadas a la guía de entrevista, así como en el análisis documental, desde la dependencia se tuvo coherencia en concordancia de referencias y del contexto (Sánchez Carlessi et al., 2018).

Según (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018), llaman la atención que en un examen subjetivo la meticulosidad lógica está dada por la búsqueda de lucidez entre las traducciones y por las reproducciones hipotéticas, esto se puede equiparar a la confiabilidad y legitimidad de una exploración cuantitativa.

4.9.Aspectos éticos

En cuanto a los puntos de vista morales que abordamos en este examen, hemos pensado en la constancia de los resultados, en cuanto a innovación licenciada, en cuanto a sentimientos morales, estrictos y políticos; por último, depende de la consideración que debamos tener unos a otros como residentes.

La investigación desarrollada en la tesis ha seguido una línea de ideas que sólo buscó encontrar fundamentos dogmáticos y jurídicos, así como jurisprudenciales,

respecto al delito de trata de personas, además se han abordado otras tesis e investigaciones sobre el tema, y se ha tenido en consideración las entrevistas a profundidad, por ende, se ha efectuado la triangulación de fuentes de información para garantizar la legitimidad científica.

Siendo que en los estudios científicos cualitativos, la triangulación es una técnica que contribuye a la científicidad o calidad de la investigación, que comprende el uso de varias estrategias al estudiar un mismo fenómeno, pudiéndose emplear triangulación de técnicas, de datos, de investigaciones y de teorías, (Okuda Benavides & Gómez-Restrepo, 2005)

CAPITULO 5

V. Resultados

Procedimientos de recolección de datos

El trabajo de investigación se realizó en Huancayo y su jurisdicción contando con la participación de jueces, fiscales, abogados libres, defensores públicos y efectivos policiales; no habiéndose requerido el trámite de autorización previo con carta de la Universidad debido a realizarse entrevistas capitulares personalizadas; seleccionadas desde la unidad de análisis buscando el aporte de elementos de juicio resaltantes para la investigación.

Antes de iniciar el trabajo de campo se fijó las fechas disponibles de los informantes entre los meses de julio y agosto; así mismo quedó determinado el espacio donde se realizaría la entrevista capítular que fue en Huancayo, realizándose la repetición de la transcripción como afirmabilidad y confiabilidad de la técnica contando previamente a su ejecución con la sensibilización sobre la importancia del trabajo de investigación y el rol que cumplen cada uno de los informantes. En el desarrollo del proceso de recolección de datos se utilizó el cuaderno de campo, registro anecdótico y las fichas guías de la entrevista semiestructurada. Después del recojo de información se procedió a transcribir las ideas fundamentales tomadas en las notas de los apuntes, los cuales fueron confirmadas con la repetición y el consentimiento informado que luego fueron incluidos en la matriz de transcripción de resultados para hacer efectiva la triangulación y cristalización de estos conjunta a ser procesadas por códigos desde el programa ATLAS TI.

El estudio de campo materia de la presente tesis se realizó en el distrito judicial de Huancayo además de que la recolección de datos fue realizada a partir de técnicas cualitativas de entrevistas semi categóricas de profundidad, a través de la teorización de las unidades temáticas, categorías emergentes apriorísticas y triangulación y cristalización de datos cualitativos, teniendo como constructos la codificación apriorística, teórica y axial, de lo cual se procedió a detallar los resultados del informe de investigación, en base a la vinculación de objetivos generales, específicos y las fuentes consultadas (Davenport, 2017), por lo que se establece lo siguiente:

Desarrollo de los resultados

En este capítulo de análisis de campo fueron recogidas las apreciaciones de los entrevistados desde la técnica de entrevista semiestructurada.

Ítems categóricos apriorísticos y emergentes:

Tabla 3

Pregunta 1:

¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la pobreza extrema?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Creo que sí, sería una de las muchas causas, donde personas se aprovechan de las necesidades de estas personas, por la vulnerabilidad que tienen cada una de estas, y es más fácil para poder captarlos
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	La pobreza es un mal social que sin duda empuja a tomar decisiones equivocadas en nuestras vidas. Y no es ajena en el tema de trata de personas, ya que debido al dinero que ofrecen muchas personas incurrir en este delito sin importar la decisión de la persona afectada.
William Fernando Ramírez Erazo	La pobreza extrema va a conducir muchas veces a cosas ilícitas, en este caso también a ser víctimas de trata de personas, la falta de oportunidades para el trabajo será razón para aceptar cualquier actividad contraviniendo a los intereses de las víctimas.
Jose Luis Martinez Churampi	Pienso que es un factor importante, junto a la violencia de género y la poca preparación académica de las personas, pues al no tener recursos para estudiar, prepararse y obtener un trabajo y salario digno, hace que mujeres jóvenes sean captadas y explotadas sexualmente
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	Efectivamente y aunque no es la única razón, existe un vínculo fuerte entre el delito de trata de personas y la pobreza extrema, las personas a falta de recursos económicos o de un trabajo digno, caen en manos de los tratantes quienes, aprovechando de su situación de vulnerabilidad, con engaños les ofrecen

	mejores condiciones de vida para poderlos captar e involucrarlos en el submundo de la trata de personas
Mario Alvino Dulanto Trujillo	La trata de persona tiene incidencia con la pobreza extrema, porque se sienten decepcionados quizá muchos no pueden obtener lo que desean porque su economía no lo permiten y para conseguir lo que anhelan recurren a diversas conductas o acciones llegando a ser víctimas de trata. De esta manera al no haber satisfecho sus anhelos que desean serán más propenso a ser tratado por mafias y agentes que los explotan ya sea con explotación sexual, explotación laboral y modicidad.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Considero que sí, por cuanto muchas veces son los propios familiares que inducen desde temprana edad a las niñas, adolescentes y jovencitas que provienen de familias disfuncionales de escasos recursos; y los propios engaños de personas que les prometen trabajo.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Aunque en todos los estratos sociales, existe la explotación ilegal de las personas o trata de personas, esta se da con mayor incidencia en los niveles sociales más pobres, por lo que si pudiéramos deducir que esta sería una de las varias causas que motivan este Delito.
Máximo Berrocal Navarro	Si, efectivamente es una de las causas del menester del día a día ahora, en estos tiempos que la cual corta o frustra a una mejor vida dentro de una sociedad en la cual vive.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que la vulneración económica es uno de los factores que conlleva que los varones sean fácilmente captados con falsas promesas y esto genera que la necesidad lleve a estos menores a dejar el trabajo más fácil que en su mayoría terminan siendo explotadas sexualmente.

Tabla 4

Pregunta 2: ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de oportunidades?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Creo que sí, ya que si esa persona que haya estado intentando llegar a ocupar algún trabajo y observa que es rechazado en reiteradas veces y no tiene los valores adquiridos supuestamente en su hogar, es una causa para que las personas se aprovechen para estos actos de trata, de esa manera será más fácil captarlos con mayor facilidad
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	Debido a la falta de oportunidades, muchas personas caen en la tentación de incurrir en este delito, ya que para obtener un puesto de trabajo exigen una serie de requisitos, que muchas veces no logramos alcanzar, como la culminación de la etapa escolar en el nivel secundaria, como por ejemplo los antecedentes policiales entre otros.
William Fernando Ramírez Erazo	Muchos carecen de oportunidades, las personas se esfuerzan, pero no pueden conseguir de una manera satisfactoria una labor acorde a sus derechos, por tanto, al sentirse vulnerables serán más fáciles de ser captadas por las mimas

	necesidades que tienen y obligaciones que deben asumir de tener una carga familiar.
Jose Luis Martinez Churampi	Definitivamente, incluso hay estadísticas donde por el mismo puesto de trabajo si el trabajador es de sexo masculino se le paga mucho más a que si el trabajador es de sexo femenino, ello aunado a la cultura machista que poco a poco está cambiando, donde se le asocia a la mujer con las labores de la casa, por tanto, si es factible afirmar que ante las limitadas oportunidades para las mujeres y por tanto generar vulnerabilidad económica lo que hace más fácil ser objeto de trata.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	Las víctimas de trata de personas son mayormente mujeres y niños, factor de riesgo que se acentúa cuando la falta de oportunidad laboral y académica está presente en este grupo humano, las mujeres, muchas de ellas madres solteras, encuentran trabajos poco remunerados y nos les alcanza para solventar los gastos de su familia o de las personas que tienen a su cargo, aunado que no han podido acceder a estudios que pudieran mejorar su potencial laboral; en otros casos los mismos padres de familia al no poder conseguir una oportunidad laboral rentable, llegan al extremo de ofrecer a sus hijos a los tratantes de personas a sabiendas de que van ha ser explotados sexualmente o a otros delitos conexos.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Considero que también esta circunstancia si tiene vínculo con este delito de trata de personas, hay personas que buscan algún puesto de trabajo, y pese a mucho que se pueden esforzar no lograr, al verse disminuido sus oportunidades se ven en la necesidad de acceder a diversas proposiciones que afectan a su dignidad, vulnerado sus derechos, realizando actividades que van a vulnerar sus derechos fundamentales
Jose Cornelio Castilla Cisneros	En efecto, la falta de oportunidades laborales y de estudios son factores que inducen a muchas mujeres a realizar estas actividades ilícitas.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Cuando las personas carecen de oportunidades, puede surgir la desesperación por necesidad económicas al no poder satisfacer estas o las muy básicas, los motivan a aceptar propuestas no muy confiables que a la postre conllevan a los traficantes a captarlos y por ende someterlos para sus fines
Máximo Berrocal Navarro	Por supuesto, como se puede mencionar los valores, respetos, educación, seguridad, etc, dentro del entorno se perdió a todo ello.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que los padres, sobre todo de aquellos que sufren carencias por no conseguir un trabajo estable, conforme pasan los años sus hijos van creciendo condenados que cuando sobre pesan las siete u ocho años ya pueden trabajar, dejándolo al libre albedrió.

Tabla 5

Pregunta 3: ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es el abandono familiar?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	También lo considero dentro de las causas, porque al ser abandonado por sus familiares pierden el equilibrio emocional, al sentirse frágil será captado con facilidad, porque encontrarán personas que le prometen apoyarlos económicamente y estas personas están como sujetas a no verse abandonadas nuevamente ya que encontraron algún refugio en ellos.
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	Un gran porcentaje de los hogares a nivel nacional son disfuncionales, con distintos problemas y hasta abandono de algunos de los integrantes del núcleo familiar. Es la misma crisis que hace que se produce abandono ya sea de los hijos, padres u algún integrante del grupo familiar o de muchos de ellos, ya sea por motivos de trabajo o simplemente desunión y desinterés.
William Fernando Ramírez Erazo	El núcleo familiar es muy importante, las personas al verse quebrantado por falta de afecto familiar pueden optar opciones fáciles sin darse cuenta de que han sido víctimas de trata de personas, por la misma necesidad de apoyo emocional que carecen.
Jose Luis Martinez Churampi	Lamentablemente, las estadísticas nos están evidenciando que hay muy poca planificación familiar, hay demasiadas familias jóvenes que a temprana edad son padres, e incluso llegan a tener 3 o 4 hijos sin tener los recursos suficientes para mantenerlos, lo que hace muchas veces los padres se separen y la madre o el padre sea el único que este a cargo de los hijos y en dicho contexto tenga que trabajar todo el día para cubrir las necesidades familiares, y en dicho contexto prácticamente los menores están abandonados y pueden ser fácilmente captados por tratantes.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	El ambiente familiar que rodea a un niño o adolescente es primordial para su desarrollo emocional y psíquico, donde es sumamente relevante la presencia de la figura paterna y materna. Cuando el niño o adolescente pasan por un proceso de abandono familiar se vuelven más vulnerables a sufrir problemas cognoscitivos, conductuales, de adicciones que los vuelven presas fáciles para los delincuentes. Cabe resaltar que, según informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, en el período entre enero y mayo del 2019 el 26,6% eran menores de 18 años; asimismo, las denuncias establecen que los medios más empleados para la captación de víctimas de trata de personas se dieron a través del engaño (63,1%); seguido de pagos (29,9%) y fraude (2,7%). A parte se utiliza abuso de poder, privación de la libertad o secuestro, acciones violentas o amenazas contra la persona tratada o sus familias.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Creo no es siempre, si una persona se encuentra abandonado por una familia, puede tomar sus propias decisiones, optando lo más favorable para ellos, pero no necesariamente esto podría ser factible se ser seducido y optar por tipos de trabajo que se afecte su integridad física, desde mi punto de vista no es determinante en mayoría.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	El ámbito familiar en una niña y/o adolescente es muy importante en el desarrollo mental, y muchas los hijos sufren de abandono y maltrato físicos y psicológicos
Héctor Araldo Caqui Pintado	El Abandono familiar provoca en los menores de edad, problemas psicológicos de orden emocional y afectivo, que motivan una baja autoestima bajo rendimiento en el proceso de enseñan concentración y desempeño, y ante esta alteración de la conducta social, son proclives o con mayor probabilidad de convertirse en víctimas para este tipo de delitos.

Máximo Berrocal Navarro	Correcto, es una de las causas el abandono familiar donde existe una serie de factores en la vulnerabilidad de una persona a ser víctima a la trata de personas y situaciones de violencia contra los niños y las niñas y la explotación sexual infantil.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que claro desde la educación que tienen los padres para conseguir un trabajo, para poner a estudiar a sus hijos (posibilidades económicas) lo cual es una desventaja que es aprovechada por los propietarios del delito de la trata de persona.

Tabla 6

Pregunta 4: ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de control paternal?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	No, lo considero ya que si la madre, que es la que va a asumir la ausencia del padre y si le llena de amor, obligaciones, deberes y valores a esta persona que no tuvo el control paternal, no tendría por qué ser causa de ser tratadas, pero también mucho depende de la forma de crianza y de cómo se siente psicológicamente las personas
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	La familia se integra por papa y mama, son la columna vertebral del grupo familia, pero al fallar uno altera y afecta a todos. Los padres son los responsables de encaminar y crear hijos responsables, educándolos con disciplina, responsabilidades y valores, pero al carecer de estas cualidades, los hijos serán unas personas irresponsables, cometiendo en algunos casos ilícitos y uno de ellos es la trata de personas, el hecho de buscar un ingreso cometiendo actos inhumanos no es justificable desde ningún punto de vista, de esta manera también las victimas serán propensa a ser más vulnerables a ser tratadas.
William Fernando Ramírez Erazo	Muchos al sentirse desamparados o de un control adecuado por partes de sus padres, pueden optar por tomar otras medidas que puedan lamentar como seria la trata de personas, además muchos están en las redes sociales, que ha sido causa para que las personas puedan ser captadas con mayor facilidad por amistades falsas o cuentas adulteradas.
Jose Luis Martinez Churampi	Si coincido que es una de las causas y es ahí donde viene la importancia de la planificación familiar, pues no necesariamente es porque el padre o la madre sean descuidados, sino porque hay muchas necesidades que cubrir que hace que los menores no tengan el control adecuado.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	Como hemos indicado la figura paterna y materna de un menor de edad es importante en su desarrollo en todos los ámbitos de su vida, sin un adecuado control por parte de los padres estos menores podrían ser expuestos a situaciones de riesgo por falta de experiencia en tomar decisiones adecuadas que conllevaría a convertirse en víctimas de trata de personas.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Opino que sí, este es una causa al no tener control los hijos por parte de los padres pueden recurrir a amistades y se ven influenciados a realizar otras actividades de esa manera buscar medios económicos, sin percatarse que ello podría vulnerar sus derechos y ser víctima de trata de personas.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Presupuesto, la falta de control paternal hace que niña y/o adolescente se dejen regir por personas que captan a personas vulnerables.

Héctor Araldo Caqui Pintado	En efecto si, ya que la protección de los padres como principales cuidadores para con sus menores hijos es fundamental ya que les genera protección y confianza, formando de esta manera vínculos afectivos adecuados que, a su vez, generan apegos seguros, ya que, sin esta, de forma inadecuada o falta de interés, genera que los menores se sienten solos y recurren a otras personas, que terminan abusando de ellos.
Máximo Berrocal Navarro	Estamos en lo cierto la falta de control paternal al no haber aplicación efectiva, quienes tienen el control o poder sobre todo en la explotación sexual en las menores de edad.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que no siempre el estado de desprotección es factor causal de la trata, dado que existen diferentes causas que lleven a cometer este delito, tales como causas a nivel económico, familias disfuncionales, parentesco (problemáticos a nivel familia), factores de riesgo a nivel social, educativo, familiar.

Tabla 7

Pregunta 5: ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la deserción escolar?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	La deserción escolar puede verse envuelta en varios factores, como la necesidad de no tener ingreso familiar y la necesidad de querer ayudar al hogar con algún ingreso, si lo vemos de ese punto si puede ser una de las causas.
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	La etapa escolar en el ser humano es muy importante, ya que es en el colegio donde uno va adquiriendo conocimientos básicos para un futuro, pero muchas veces debido a la necesidad del hogar ambos padres se ven en la obligación de trabajar y por tanto descuidan a los hijos y eso conlleva a un descuido a que nadie los controle que cumplan con sus tareas y asistencia al colegio.
William Fernando Ramírez Erazo	Falta de control en el núcleo familiar, hace que mucho de los menores puedan huir de su centro de estudio o por la misma necesidad económica que carece sus padres, también es un incremento de la trata de personas, por tanto, se requiere un control y dedicación adecuada en el menor.
Jose Luis Martinez Churampi	Incluso ahora en el contexto de post pandemia ha hecho que muchas familias vean reducidos sus ingresos, lo cual ha obligado que los menores tengan que trabajar para cubrir sus necesidades causando ello deserción escolar
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	La deserción escolar se da por múltiples factores, desde tema de salud, pocos recursos económicos, abandono familiar, problemas emocionales, entre otros. Se podría considerar como una causa de incremento en delito de trata de personas cuando está deserción está relacionada con el abandono familiar o la falta de recursos e inclusive las malas juntas en los centros educativos donde en algunos casos se comercializa drogas sumergiendo al menor en un mundo de vicios que lo vuelve vulnerable.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Muchos estudiantes, dejan de asistir a la unidad escolar y con la finalidad de dedicarse a otras cosas, ya sea buscar un trabajo para apoyar a sus padres, drogas, malas amistades, y todo ello puede vulnerar su integridad física y al

	desertar de sus clases y dedicarse a actividades no acorde a ellos se estaría incrementando el delito de personas.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Si, pues hay un alto incremento de abandono escolar por parte de niña y/o adolescente donde el Estado no tiene una política clara para tratar este mal que aqueja desde muchos años.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Si, por que la educación escolar complementada con la protección familiar, motivan los valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad o la amistad, formando a la persona como un ser capaz de actuar de manera responsable ante cualquier situación, y en mayor incidencia en salvaguarda de su integridad física y emocional.
Máximo Berrocal Navarro	Bien, estamos en lo cierto el factor económico, es primordial en cuanto a la educación de nuestros hijos, tanta época escolar, universidad o institutos y es por todo ello se genera la deserción.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que veámoslo desde el punto de quienes son familias precoces, sabemos que en su mayoría si hay padres que no cuentan ni con estudios de nivel primario y que muchos de ellos no cuentan con un trabajo, no habrá oportunidades para los niños.

Tabla 8

Pregunta 6 ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de control de amistades?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Sí la persona es un menor de edad, si fuera una de las causas ya que actualmente las redes sociales se prestan para esto, y al no tener control será proclive a ser víctima de trata.
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	La elección de las amistades es muy importante ya que si eliges malas juntas probablemente actúes como ellos, y si estas en el pandillaje, drogadicción u otro vicio o ilícito, estos le obligaran en algunos casos a actuar como uno de ellos.
William Fernando Ramírez Erazo	Si, muchos padres no conocen que tipo de amistades tienen sus hijos o las personas mayores que podrían inducir a cosas ilícitas o ser víctimas de trata de personas, para ello es saber que tan vulnerable puede ser sus víctimas.
Jose Luis Martinez Churampi	Pienso que un factor importante tiene que ver con la falta de control de amistades, pero dentro de las redes sociales, hoy en día es muy fácil que un menor de edad incluso este expuesto a temas de trata o pedofilia por el solo hecho de tener una red social.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	Justamente lo que señalábamos, las inadecuadas relaciones amicales conllevan a que los menores o adolescentes vivan en un estado irreal buscando el facilismo para obtener lo que ellos quieren o anhelan involucrándose en el mundo de las drogas, o llevarlos a cometer actos delictivos o ser víctimas de los tratantes.

Mario Alvino Dulanto Trujillo	Las amistades son muy importantes ya que ello influye mucho en una persona, si tiene una amistad no adecuada eso puede llegar a ser víctima de trata de personas, porque estaría conduciendo por los malos pasos a seguir.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Claro que sí, las malas juntas y aprovechando la ausencia de los padres en el hogar familiar las hace presa fácil de delincuentes.
Héctor Araldo Caqui Pintado	El ser humano al necesitar relacionarse con sus iguales para conseguir desarrollarse motiva la amistad para poder interactuar con sus semejantes y si no se es selectivo en estas, motiva al captador, acosador o persona imbuida en estos menesteres a valorarte como posible víctima para sus propósitos.
Máximo Berrocal Navarro	Bueno se podría decir que si para abordar básicamente la información adecuada mediante una política hacia las amistades indicadas
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que cuando una víctima rescatada se realizan las evaluaciones correspondientes y dentro de ello se evalúan a la familia de origen o externa que haya asumido su responsabilidad del NNA, siempre y cuando aquella no tenga implicancia de buscar reintegrar al NNA a su entorno familiar.

Tabla 9

Pregunta 7 ¿El cosificar a la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho fundamental a la dignidad?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Es cierto, ya que él o la menor siempre debe ser protegida por los padres o la sociedad.
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	Sin duda el hecho de ver al ser humano como un objeto o cosa es vulnerar el derecho fundamental del ser humano, ya que en la Constitución peruana en los dos primeros artículos plantea la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como el FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO. Pero al existir este delito estarían incumpliendo este derecho tan importante.
William Fernando Ramírez Erazo	Cualquier trato que se pueda hacer a las menores víctimas de trata de personas va a vulnerar sus derechos adquiridos y consagrados por las normas y leyes, se requiere un debido trato en la Evaluación Psicológica, a los menores que hayan padecido estos delitos.
Jose Luis Martinez Churampi	Sí pues ninguna persona mayor o menor de edad no es una cosa, sino un sujeto de derechos y de ser cosificada se estaría vulnerando la dignidad de esta.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	Es indudable que los menores víctimas de trata de personas pierden su dignidad porque los delincuentes de estos delitos los consideran mercaderías que pueden ofertar al mejor postor, desconociendo completamente todos sus derechos
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Evidentemente un menor que es víctima de trata de personas se le vulnera sus derechos fundamentales y hay una afectación, a su dignidad, no se puede con facilidad recuperar su emociones, existen normas que protegen a los menores

	de edad, pero en este país mucho hacen caso omisión por falta de control de las autoridades competentes.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Claro que afecta la dignidad de las niñas y/o adolescente y no solo eso también un aspecto psicológico.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Si, por que al convertir en mercadería a una persona vulnera derechos tan básicos como la vida, la dignidad y la integridad poniendo a las personas en condiciones de vida degradantes, en las diferentes formas más extendidas modalidades de este delito que existen en nuestro país.
Máximo Berrocal Navarro	A la trata de personas como seres humanos y vulneración de los DD.HH., si se han encontrado mujeres – niñas sobre todo en la prostitución clandestina o callejera
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que si explica porque tienen menos posibilidades de obtener estudios superiores y en algunos casos son realizados en su entorno social cuando descubren a las actividades que se dedican.

Tabla 10

Pregunta 8: ¿El trato inhumano hacia la menor víctima vulnera su derecho fundamental a la dignidad?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Claro que vulnera los derechos fundamentales a la menor y a su dignidad, y estos derechos se Encuentra amparados tanto en la constitución política del estado como también en el código del niño y adolescente, tanto como en los tratados.
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	El hecho de cometer el delito de trata de personas es vulnerar el derecho de su dignidad, y más aún si la víctima es menor de edad, ya que aun es un ser indefenso y voluble, estaría incurriendo aun en un delito más grave puesto de existe los derechos para los niños y adolescentes Ley 27337.
William Fernando Ramírez Erazo	Si, por parte de la sociedad, o familiares cercanos vulnera sus derechos a un menor amparados en el código del niño y adolescente.
Jose Luis Martinez Churampi	Sí, nadie tiene derecho a ser mellado en cuanto a su dignidad y ello tiene que ver con las convenciones sobre los derechos de los niños niñas y adolescentes.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	No cabe duda de que los menores captados sufren vejámenes, para los tratantes ellos son sólo cosas, desprecian la condición de seres humanos de sus víctimas, para los delincuentes sólo es un negocio rentable, por ende, vulneran su derecho fundamental a la dignidad.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Todas las personas menores, mayores tiene un derecho fundamental a la dignidad, por ser un derecho constitucional reconocido, al ser una víctima se le está vulnerando sus derechos.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Considero que si pues se le trata como una mercancía y explotación sexual donde se les hace “trabajar” por horas.

Héctor Araldo Caqui Pintado	Si, porque este es un acto que ocasiona daño a la dignidad, así como vulnera la propia condición y naturaleza humana de la víctima, caracterizado por afectaciones que van más allá del sufrimiento físico o psicológico, que la hacen más propensa o proclive a caer en este tipo de delitos.
Máximo Berrocal Navarro	Son infracciones contra la dignidad de la persona humana, como maltratar verbalmente, psicológicamente a cualquier persona que expresamente le esté prohibido.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que el desconocimiento de la explotación laboral y sexual los lleva a ser captados fácilmente, puesto que, los menores crean que lo que hacen es un trabajo lo cual sería producto de enseñanza y orientación de los colegios.

Tabla 11

Pregunta 9 ¿La violencia física que se ejerce contra la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho a la vida y salud?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Todo acto de violencia física que se ejerza contra una menor va a vulnerar sus derechos fundamentales, además nadie tiene que ser maltratado físicamente
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	Los niños y adolescentes son personas vulnerables por su condición, es por eso que la Ley 27337 código del niño y adolescentes, es la encargada por velar por el bienestar de sus vidas. Pero al ser víctimas de trata de personas están incurriendo en una serie de delitos, afectando sus derechos a la vida y salud.
William Fernando Ramírez Erazo	Cualquier violencia física que sea ejercida a un menor va a vulnerar sus derechos a la vida y a la salud, por son tratos que va a reducir cualquier defensa que tuvieran ellos, generándose a su vez un gran daño psicológico.
Jose Luis Martinez Churampi	Sí, e incluso a veces la agresión es de tal forma que produce daños irreparables en cuanto a su salud.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	El derecho a la vida y la salud están consagrados como derechos fundamentales, en consecuencia, cuando una víctima menor de edad es sometida a violencia física estos derechos son vulnerados.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Este delito de trata de personas hay una afectación directa en la vida y en la salud, pueden ser mártires de enfermedades que puedan afectar a las víctimas, tanto física y psicológicamente
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Si vulnera su vida pues el daño mental es permanente y claro que afecta su salud física y psicológica.

Héctor Araldo Caqui Pintado	La violencia física u otro método que vaya en contra de la voluntad de la víctima vulnera la vida, la salud, como otros derechos fundamentales de la persona, ya que esta conducta resulta inadmisibles bajo cualquier circunstancia, y está prohibida el nivel mundial, y se ha convertido en un principio fundamental del derecho internacional
Máximo Berrocal Navarro	Directamente sí, porque las víctimas de trata de personas ven vulnerados sus derechos a la libertad, integridad, la identidad y mucho más aun a la explotación.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que definir claramente que, significa un estado de desprotección, si es poco entendible en las familias de estos menores que son víctimas de trata de personas, los padres creen que los hijos viven como se puede vivir.

Tabla 12

Pregunta 10 ¿La violencia psicológica que se ejerce contra la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho a la vida y salud?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Igualmente, la violencia Psicológica también vulnera los derechos de la menor, ya que muchas veces estos tienen más consecuencia que los físicos, y de esta manera es más fácil de manipular a sus víctimas para que puedan realizar cualquier acto que deseen sus tratantes
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	Definitivamente la persona que es víctima de trata de personas es afectada en muchos aspectos y uno de ellos es en el tema emocional o psicológico, permitiendo que no pueda desarrollarse como cualquier ser humano, ya que recordar estos episodios de violencia que le ha tocado vivir, hará que la víctima tome en algunos casos decisiones que atenten contra su vida y hasta salud.
William Fernando Ramírez Erazo	La violencia psicológica puede darse con la amenaza, chantaje para dañar a un menor de edad, de esta manera vulnerar su derecho a la vida y a la salud, esas violaciones que se realizan serán irreparables para en buen desarrollo de estas víctimas
Jose Luis Martinez Churampi	Si y no solo ello, sino que genera traumas psicológicos que a posterior necesitara un tratamiento para sobrellevar ello, y no termine en un suicidio.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	Al igual que la respuesta anterior, la víctima menor de edad doblegada a la violencia psicológica relacionada a la trata de personas, es vulnerada en su derecho a la vida y la salud.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Si, hay una violencia psicológica, es la más grave en esos delitos, las víctimas no pueden recuperarse con facilidad, dejando traumas o huellas que no serán favorables para su vida cotidiana, un menor afectado psicológicamente tenga un daño emocional, un daño a futuro que va a repercutir es un daño irreparable.

Jose Cornelio Castilla Cisneros	Si vulnera además que el Estado no las protege ni se les da una verdadera medida de protección.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Este tipo de agresión que no utiliza el contacto físico deja graves secuelas en la psique de la víctima, y al ser una modalidad muy efectiva de ejercer poder sobre la víctima, también vulnera todos sus derechos preestablecidos, ya que por lo general este tipo de violencia psicológica acompaña a las otras formas de violencia.
Máximo Berrocal Navarro	Si, efectivamente si vulnera psicológicamente en muchos aspectos tanto como delincuencia, explotación sexual, etc.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que si ya que los padres también se encuentran en un estado de vulnerabilidad debido a la falta de oportunidades, estado de necesidad, violencia familiar, embarazos adolescentes.

Tabla 13

Pregunta 11 ¿Las agresiones sexuales que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho a la indemnidad sexual?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Por supuesto que vulneran sus derechos a la menor, en muchos casos hacen que estos hechos, no puedan ser superador psicológicamente por las menores, teniendo temor a alguna relación con otras personas, además al ser obligadas por sus tratantes se viene vulnerando su derecho a elegir adecuadamente.
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	Las víctimas de trata de personas son forzadas a realizar acciones contra su voluntad y en muchas ocasiones a prostituirse, casarse o realizar alguna acción ejerciendo violencia, vulnerando su derecho a la indemnidad sexual, ya que realizaran las acciones por las amenazas a las que son víctimas
William Fernando Ramírez Erazo	Todo menor de edad que sufra agresiones sexuales vulnerara sus derechos fundamentales a la indemnidad sexual, ya que ellos ejercer su sexualidad por amenaza y daños físicos y psicológicos.
Jose Luis Martinez Churampi	Si toda persona menor de 14 años que se agredido sexualmente como víctima de trata de personas sufre vulneración a su indemnidad sexual
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	La indemnidad sexual es entendida como la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores, quienes aún no han alcanzado el grado de madurez conveniente para determinarse sexualmente en forma libre y espontanea; por tanto, esta indemnidad se ve trastocada como derecho cuando los menores de edad víctimas de la trata de personas son sometidos a agresiones sexuales.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Las agresiones sexuales que puedan sufrir los menores es que será contra su voluntad o la ser vulnerable, en este caso está vulnerando su desarrollo normal, físico que afectara de por vida a estos menores.

Jose Cornelio Castilla Cisneros	Claro que sí, y el daño es permanente más cuando la víctima son niñas y/o adolescente.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Las agresiones sexuales tales como intimidación sexual, el acoso y hostigamiento sexual, el abuso sexual y la violación o intento de violación, son actos que degradan o dañan el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su derecho a elegir libremente sobre su cuerpo, por lo tanto, atenta su dignidad e integridad física, y los abusadores al ejercerlas denigran a estos menores al concebirlas como objeto sexual
Máximo Berrocal Navarro	En primer lugar, se puede decir su desarrollo sexual de los menores – niños o niñas sin interferencias de hechos en lo que no se requiere en tocamientos indebidos, actos contra el pudor, acoso sexual y hasta ultimo violación si efectivamente son vulnerados su derecho.
Entrevistado 10	

Corolario: Respecto al ítems se puede inferir que la agresión sexual, como la intimidación sexual, el acoso y hostigamiento sexual, el abuso sexual y la violación o tentativa de violación, es una conducta que degrada o menoscaba el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, vulnerando así su derecho a elegir libremente su cuerpo y, por tanto, vulnerando su la dignidad e integridad física de los menores, los abusadores ejercen estos derechos para denigrar a estos menores como objetos sexuales

Tabla 14

Pregunta 12 ¿La explotación sexual que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho a la indemnidad sexual?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Como dije anteriormente sí, ya que este menor muchas veces no puede superar este trance y tiene un comportamiento de miedo al contacto con otras personas del sexo opuesto, esto perjudica emocional y psicológicamente a estos menores en sus vidas a seguir adecuadamente.
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	El ser humano que es víctima de trata de personas siempre será por obligación, amenaza o alguna forma de coacción contra su voluntad, y principalmente el delito será la explotación sexual, por ende, estarían vulnerando el derecho a la indemnidad sexual, ya que la víctima realizara acciones en contra de su voluntad
William Fernando Ramírez Erazo	Esto va a afectar en su desarrollo de un menor de edad, ya que será como un recuerdo imborrable para ellos, porque está afectando su indemnidad sexual.
Jose Luis Martinez Churampi	Por supuesto, hemos escuchado incluso muchos casos en Madre de Dios, donde menores de 13 años eran explotadas sexualmente y ahí hay una vulneración respecto a su indemnidad sexual

Dorothy Herfilia Rivera Fernández	Esta pregunta guarda relación con la anterior pregunta, la explotación sexual por supuesto que mella el derecho del menor respecto de la indemnidad sexual.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Un menor que sufra de explotación sexual se va vulnerar siempre su indemnidad sexual, como bien existen normas que amparan la libre elección, pero al ser menores y al ser forzadas para esta actividad ilícita, quedara como una huella imborrable para ellos, porque nunca optaron por una elección propia sino por una obligación o amenaza como se ve en muchas oportunidades en estos casos.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Si las vulnera de manera directa e indirecta pues muchas veces llegan a embarazos no deseados.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Se entiende esta por la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores, y al ser obligados a quienes no han alcanzado aun el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontanea, comete delito, y si esta se comercializa mediante la explotación, definitivamente vulnera sus derechos, más aún si se trata de menores de edad, ya que nuestro ordenamiento jurídico sanciona con más rigidez a aquellos que explotan bajo cualquier modalidad a los menores de edad
Máximo Berrocal Navarro	Se puede decir que sí, la explotación es una violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes de víctimas del abuso sexual y a la vez tiene la finalidad de explotación y vulneran los derechos fundamentales de la persona.
Entrevistado 10	

Corolario: Se puede argumentar que sí, la explotación es una violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, mientras que tener un fin explotador viola derechos humanos fundamentales.

Tabla 15

Pregunta 13 ¿El trabajo no autorizado que realizan las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho al trabajo?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Todo trabajo no autorizado por las menores que la realicen por obligación de terceros sin consentimiento de los padres vulnera toda derecho a la menor, ya que existen trabajos que no pueden ser adecuados para el ejercicio de los menores; sin embargo, los realizan por la misma presión que tienen por otras personas, de esta manera también se viene cometiendo el delito de trata de personas
Saavedra Valerio Wilfredo Eddy	Las personas menores de edad que son víctimas de trata de personas, por su condición de tal son seres con responsabilidades dentro del hogar como ordenar sus pertenencias, cumplir con sus tareas escolares, apoyar con las labores en casa, entre otros, pero mas no para realizar trabajo de una persona adulta, y como menos para ser víctimas de este delito como es el tema de trata de personas
William Fernando	Existen normas que autorizan que tipo de trabajos pueden realizar los menores, pero al trasgredir estas leyes o normas que amparan a un trabajo

Ramírez Erazo	digno que deben realizar los menores estaríamos hablando del delito de trata de personas en su modalidad de obligarle a un trabajo forzoso.
Jose Luis Martinez Churampi	Claro que sí normativamente un menor solo debe trabajar con previa autorización de sus padres y no por más de 4 horas continuas, sin embargo, vemos a diario menores mendigando o incluso algunas veces hemos escuchado en las noticias que menores de edad han sido tratados sexualmente.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	La Legislación peruana prohíbe el trabajo infantil por debajo de la edad mínima de 12 años conforme lo señala el Código del Niño y del Adolescente y el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Mario Alvino Dulanto Trujillo	Existen normas y leyes que autoriza un trabajo para los menores acorde a su edad, pero al ser víctima de trata de personas los menores trabajan con menos derechos no acordes a su edad, horarios y tiempo, que sean razonables, contraviniendo con su aprendizaje y desarrollo físico, evidentemente se le va vulnerar sus derechos.
Jose Cornelio Castilla Cisneros	No lo llamaría propiamente trabajo pues son explotadas sexualmente y para mí lo que cometen estos agentes es delito.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Si el trabajo no autorizado o la actividad laboral a los menores que implica riesgo y peligro para su desarrollo, para su salud física, mental y emocional y perturba su asistencia regular a la escuela, si vulnera sus derechos al trabajo, toda vez que este derecho están relacionados, habilitados y regulados por las numerosas normas internacionales del cual el Perú está suscrito.
Máximo Berrocal Navarro	Que la ley N° 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas, donde se menciona a trabajos o servicios forzados como la esclavitud, a la servidumbre, personas con discapacidad pueden ser víctimas a ello tanto la explotación como la mendicidad.
Entrevistado 10	

Corolario: Se puede argumentar que sí, el trabajo o actividades laborales no autorizadas de los menores de edad representan un riesgo y peligro para su desarrollo, su desarrollo físico, psíquico y emocional, autorizados y regulados por numerosas normas internacionales suscritas por el Perú.

Tabla 16

Pregunta 14 ¿La explotación laboral que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho al trabajo?

Entrevistado	transcripción
Porfirio Vega Azaña	Si hablamos de explotación laboral es lo que mencione anteriormente, realizar trabajos por obligación y sin consentimiento de los padres, ósea vulnera sus derechos al trabajo en las menores, muchos menores en nuestro país vienen realizando labores fuera del horario permitido o las horas que señala la norma para un trabajo acorde a la edad de cada persona
Saavedra Valerio	La explotación laboral es un delito y más aún si la víctima es menor de edad, ya que por su condición no está aún preparado para realizar trabajos de una persona adulta. En muchos casos los ponen a los menores a vender en las

Wilfredo Eddy	calles, limpiar carros, cobradores de combis, trabajos en la minería informal y en muchos otros trabajos que no son aptos para las condiciones de ningún ser humano
William Fernando Ramírez Erazo	Vemos que muchos menores vienen siendo víctimas de explotación laboral y también nuestras autoridades no hacen nada al respecto, y la sociedad es ciega ante tanto abuso que existen contra los menores a quienes se le vulneran sus derechos.
Jose Luis Martinez Churampi	Claro que sí normativamente un menor de edad solo puede trabajar pre sea dicho trabajo con fines recreativos, sin embargo, vemos a menores de edad que son explotados laboral o sexualmente en contra de su voluntad y dejando de ir a la escuela.
Dorothy Herfilia Rivera Fernández	De conformidad al artículo 22 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, el Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones, siempre y cuando no exista explotación económica y la actividad laboral no represente riesgo, afecte la educación, la salud o sea nocivo para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, en esa línea, la explotación laboral sufrida por los menores víctimas de trata de personas vulnera su derecho al trabajo.
Mario Alvino Dulanto Trujillo	La explotación laboral se da mucho en nuestro país, hay menores que laboran en trabajo que no son para ellos o dentro de los horarios que no es permitido, y muchas veces no gozan de una remuneración digna, de esta manera las actividades que realizan pueden generar un daño físico, salud, psicológico sería una vulneración
Jose Cornelio Castilla Cisneros	Como mencione no lo considero trabajo pues se trata de un tipo de delito especial donde las menores son captadas con fines ilícitos.
Héctor Araldo Caqui Pintado	Cuando se dan tareas apropiadas, que inciden en fomentar las habilidades y responsabilidades del niño, si están reguladas, pero si estas son denigrantes como la explotación infantil por parte de personas adultas, en diferentes tareas que no son propias para ellos y que tienen fines económicos o similares para el explotador, si está vulnerando su derecho no solo al trabajo sino a sus demás derechos, ya que estas actividades afectan a su desarrollo personal y emocional, por lo que es altamente perjudicial y su erradicación, un desafío mundial.
Máximo Berrocal Navarro	Por supuesto delito de explotación laboral según el código penal si vulnera el derecho fundamental a la libertad y victimas en menores de edad
Entrevistado 10	

Corolario: la explotación laboral es muy común en nuestro país, hay menores que se dedican a trabajos que no les convienen o trabajan en horarios no permitidos, muchas veces no gozan de una remuneración digna, por lo que las actividades que realizan pueden producir daño físico, saludable, mental es un agravio

CAPITULO 6

VI. Discusión

El estudio tuvo como objetivo general explicar la manera en que las causas del incremento de la trata de personas se relacionan con la vulneración de los derechos fundamentales Huancayo, 2022. Asimismo para dar respuesta a este objetivo se formuló como hipótesis de estudio existen causas del incremento de la trata de personas se relacionan de manera significativa con la vulneración de los derechos fundamentales de las víctimas Huancayo, 2022.

De acuerdo con el análisis realizado se tuvo que, la vulneración económica es uno de los factores que conlleva que los varones sean fácilmente captados con falsas promesas y esto genera que la necesidad lleve a estos menores a dejar el trabajo más fácil que en su mayoría terminan siendo explotadas sexualmente.

Los resultados guardan relación con el estudio de Serna et. al. (2017), concluyó que, como Estado no podemos admitir que ningún sujeto puede conminar o abusar de un Niños, Niñas y Adolescentes, porque los operadores de justicia van a coaccionar dicha acción en un proceso, con el fin de transformar la conducta de explotación sexual frente a los menores de edad haciendo respetar sus derechos. Del mismo modo se tomó a (Nogueira, 2017), en la que concluyó, mediante los parámetros de compensación decretó las mejoras en las normativas internas del país, donde que los operadores de justicia son responsables de las condiciones de vida que pueden ser de carácter inhumanas o un nivel de vida acorde a los derechos humanos.

El estudio tuvo como objetivo específico 1, establecer las causas más comunes del incremento del delito de trata de personas. Asimismo para dar respuesta a este objetivo se formuló como hipótesis de estudio existen una serie de causas más comunes del incremento del delito de trata de personas.

De acuerdo con el análisis realizado se tuvo que, veámoslo desde el punto de quienes son familias precoces, sabemos que en su mayoría si hay padres que no cuentan ni con estudios de nivel primario y que muchos de ellos no cuentan con un trabajo, no habrá oportunidades para los niños.

Los resultados guardan relación con el estudio de (Alonso et al., 2017), la Trata de menores con fines de explotación sexual. llega a las siguientes conclusiones, que pese al esfuerzo y compromiso de los Estados en general, el mismo no ha sido suficiente para determinar el número aproximado de víctimas que este delito acarrea, teniendo una gran labor futura los organismos nacionales e internacionales, mediante el confeccionamiento de investigaciones e informes para que se pueda lograr con ello.

Así mismo tenemos a (Aguilar, 2019), control de convencionalidad y protección de los niños, niñas y adolescentes, concluyó que, los menores de edad son sujeto de derecho y por su estado de indefensión cuentan con derechos especiales, así como las que gozan todos los adultos que debe ser valorado y garantizado por el Estado, en primer orden frente a los demás derechos, en un país la cual prima el Estado de derecho, donde el principio del interés superior del niño está en la cúspide del ordenamiento jurídico, donde las Instituciones públicas y privadas deben actuar de manera concatenada a esta norma que protege y garantiza a los menores de edad como sujeto de derecho.

El estudio tuvo como objetivo específico 2, Establecer los derechos fundamentales que se vulneran en el delito de trata de personas. Asimismo para dar respuesta a este objetivo se formuló como hipótesis de estudio existen una serie de derechos fundamentales que se vulneran en el delito de trata de personas.

De acuerdo con el análisis realizado se tuvo que, la agresión sexual, como la intimidación sexual, el acoso y hostigamiento sexual, el abuso sexual y la violación o tentativa de violación, es una conducta que degrada o menoscaba el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, vulnerando así su derecho a elegir libremente su cuerpo y, por tanto, vulnerando su la dignidad e integridad física de los menores, los abusadores ejercen estos derechos para denigrar a estos menores como objetos sexuales

Los resultados guardan relación con el estudio de (Gonzales, 2017b) señala que en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, concluyó que, los gobiernos locales a través de la DEMUNA tienen el compromiso no solo de sensibilizar a la niñez, sino también a la promoción y vigilancia de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en su ámbito de intervención y la atención de casos registrados que han sido vulnerados sus derechos y la restitución a las mismas; para dar cumplimiento a las normativas vigentes como la Resolución Ministerial (RM) N° 362 -2014-MIMP, con lo que aprueba la Guía para la Atención de Casos en las Defensorías de Niños, Niñas y adolescentes. (Medina, 2016), concluyó que, los Niños, Niñas y Adolescentes, en conflicto con la ley penal es porque cometieron alguna falta o delito, en tanto que la Situación de riesgo es porque el menor está en peligro de ser quebrantado sus derechos, la que deben ser tratados indistintamente por el juzgador.

CAPITULO 7

VII. Conclusiones

1. Consecuentemente se ha establecido mediante la presente investigación que efectivamente el estado de desprotección de menores constituye un factor causal de trata de personas por las siguientes razones probadas y comprobadas: Basada en la información obtenida: 1. Factores de desprotección familiar, 2. Desprotección familiar por género y edades, 3. Situación económica del menor o víctima de trata de personas, 4. Nivel educativo del menor, 5. Estado de desprotección como factor causal de trata de personas, 6. índice de trata de personas, 7. Modalidades más frecuentes de trata de personas; resultados que ayudaron a determinar que las mismas ocasionan un daño o riesgo que dificulta o impide el desarrollo integral de los menores de edad; por lo cual nuestra primera conclusión es que el Estado de desprotección de menores si constituye un factor causal de trata de personas en el distrito de huancayo; puesto a la guía de entrevista aplicadas tanto a menores en estado de desprotección víctimas de trata de personas y autoridades que en la actualidad vienen luchando por el bienestar de estos menores y trabajando en conjunto.
2. En consecuencia y en base a la información obtenida se ha determinado como segunda conclusión que la situación de desprotección de menores en el departamento de Huancayo es un problema social concreto, alarmante y va en crecimiento porque para la mayoría de los progenitores y/o tutores del lugar es normal que los niños, niñas y adolescentes colaboren con la economía del hogar o en el peor de los casos sean ellos quienes por sus medios propios vean

por su sostenimiento y educación. Comprobamos que esta situación va en crecimiento debido a que las personas cabezas de familia, sean progenitores y/o tutores por su propio nivel de instrucción no comprenden y no quieren entender el importante rol que desempeña en una familia, su formación educativa no solo repercute en su modo de pensar sino que repercute en la economía de la familia porque no llegan a encontrar un buen empleo, por lo que tienen que trabajar en lo que puedan y con una remuneración por debajo de la remuneración mínima vital, con la cual no satisface las necesidades básicas de su hogar.

3. Por ello se ha determinado como tercera conclusión que la situación de Trata de Personas en el departamento de Huancayo es un problema latente y va en crecimiento; porque al existir desprotección familiar en la mayoría de sus hogares, los menores para mejorar su situación piensan huir de sus hogares, lo cual facilitaría la labor de tratantes de personas, quienes se aprovechan de esta situación para engañar a los menores, lo cual es preocupante porque en una sociedad donde los menores sean protegidos no tendrían la necesidad de huir.

CAPITULO 8

VIII. Recomendaciones

1. Siendo la desprotección de menores de edad un factor causal de trata de personas, en ese sentido el Estado Peruano así como también en nuestro departamento de Huancayo, uno de los distritos con más alto índice de casos con trata de menores de edad, recomendamos que se deberían organizar programas de prevención para estos delitos que deberían ser incentivados por el Gobierno Regional y las municipalidades, estos programas serían dirigidos a enfatizar el valor de la familia, siendo ésta el núcleo de la sociedad, para que de esta forma las familias pongan más empeño en revalorar la unión, el respeto, los deberes y presten más atención a las obligaciones que tienen como padres para con sus hijos, programas que deben ser difundidos hoy en día utilizando las herramientas tecnológicas que nos ofrecen las redes sociales que actualmente se han convertido en más que un simple medio de comunicación, de tal manera que hoy tienen mucha influencia en conexiones personales y sociales siendo la audiencia que necesitamos para empezar a erradicar los problemas sociales que conllevan a generar estos delitos en contra de nuestros niños, niñas y adolescentes de todo nuestro país.
2. Nuestra segunda recomendación para erradicar la situación de desprotección de menores como causa de la trata de personas en el departamento de Huancayo, sería empoderar los sectores estratégicos que tengan mayores carencias económicas y educativas como lo tiene Huancayo creando eventos en que la misma ciudadanía sea partícipe de actividades culturales que den a

conocer casos de trata de personas, donde los ciudadanos puedan identificar las señales de riesgo, los medios y modalidades que utilizan los captores para sus víctimas. Como por ejemplo recreando piezas teatrales de cómo un menor es captado mediante redes sociales, así como también se pudiera invitar a las autoridades competentes especializadas en trata de personas a participar de dichos eventos para dar a conocer sus experiencias y recomendaciones tanto a padres como a menores de edad.

3. De esta forma con toda la información que obtuvimos acerca del estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el departamento de Huancayo llegamos a la opinión que conociendo la necesidad económica que tienen muchos menores de edad que los conllevan a ser víctimas de trata de personas, en ese sentido recomendamos que se deberían crear estrategias donde el menor pueda capacitarse para desarrollar sus habilidades académicas creando un grado de concientización en ellos mismos que los ayude a ser amplios conocedores de los delitos las cuales ellos puedan ser víctimas.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, G. (2019). Control de convencionalidad y protección de los niños, niñas y adolescentes. *Pensamiento Constitucional* , 23, 1–26.
- Albines, F., & Gonzales, Y. (2019). *RAZONES JURÍDICAS PARA LA NO PROHIBICIÓN DE LA ADOPCIÓN, EN LA INSTITUCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR*. Universidad de Cajamarca.
- Alonso, F., Espíndola, L., & Espósito, M. (2017). *TRATA DE MENORES CONFINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL*.
- Andersson, I. M. (2019). Políticas públicas de planificación familiar, durante el gobierno de Alejandro Toledo,(2001-2006). *Stockholms Universitet*, 1–47.
- Antsygina, A., & Kurmangaliyeva, M. (2022). Settlements under unequal access to justice. *Journal of Economic Behavior and Organization*, 193, 237–268.
<https://doi.org/10.1016/J.JEBO.2021.11.020>
- Arias, J., & Covinos, M. (2022). *DISEÑO Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN* (1st ed., Vol. 1). www.tesisconjosearias.com
- Aucahuasi Melgarejo, M. (2018). *La Captación de víctimas de Trata de Personas mediante las Redes Sociales, en la provincia constitucional del Callao -2017*.
- Beraún, D., & Cárdenas, K. (2021). *El estado de desprotección de menores como causa de la trata de personas en el distrito de Belén, Iquitos, 2021*.

- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (2018). *mas-alla-del-dilema-de-los-metodos* (3rd ed.).
<https://laboratoriociudadut.files.wordpress.com/2018/05/mas-alla-del-dilema-de-los-metodos.pdf>
- Cahua, C. (2017). *LA DESPROTECCIÓN FAMILIAR COMO FACTOR CAUSAL DE TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, AÑO 2016*.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/949/C%c3%a9sar_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Calder, M. C., Mckinnon, M., & Sneddon, R. (2018). *National Risk Framework to Support the Assessment of Children and Young People*.
- Castro, N., Mozombite, G., & Castillo, J. (2019). *Calidad de servicio en aerolíneas de la ciudad de Tarapoto, 2019*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35771/B_Castro_GN-Mozombite_PGP-Castillo_RJC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Evaristo, O. (2017). *CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N°017 –2011 – CRGRH CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGION DE HUANUCO*.
 Universidad de Huánuco.
- Fernández-Ramos, M. V. (2019). Niños y niñas no acompañados. Entre la desprotección y la garantía de derechos. *Trabajo Social*, 21(2), 118–139.
<https://doi.org/10.15446/ts.v21n2.75262>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. <http://www.continental.edu.pe/>

Gonzales. (2017a). *Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Propuesta de medidas de política que garanticen un servicio eficaz y eficiente que contribuya en la reducción de la violencia contra la niñez.*

Gonzales, M. (2017b). *Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Propuesta de medidas de política que garanticen un servicio eficaz y eficiente que contribuya en la reducción de la violencia contra la niñez.* Pontificia Universidad Católica del Perú.

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación : las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.*

Huarsaya, A., & Flores, E. (2021). *Trata de personas en niños adolescentes y su programa de reinserción a la sociedad, Arequipa-2020.*
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58306?show=full>

INEI. (2021). *Perú Estadísticas de Trata de Personas 2015-2020.*

Krampe, F., Peters, S., Straub, C., & Bode, S. (2020). Protecting children across borders – child protection in an international context (Germany/Switzerland) as an interprofessional teaching unit. *GMS Journal for Medical Education*, 7(1), 21.

Larraín, R. (2020). *Trata de personas Guía de Trabajo para la prevención y detección temprana de víctimas en contexto educativo.*
https://www.ongraices.org/admin/doctos/doc_55.pdf

- Martínez, C. (2019). *REGULACIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO A SER OÍDO POR LA ACTUAL LEY N° 19.968 Y SU CONSIDERACIÓN POR LOS TRIBUNALES NACIONALES. ANÁLISIS DE SU EFICACIA EN EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN CHILE.*
- Martinez, M. (2018). *CHILDREN'S ISSUES, LAWS AND PROGRAMS CHILD ABUSE AND NEGLECT PERCEPTIONS, PSYCHOLOGICAL CONSEQUENCES AND COPING STRATEGIES.* Nova.
- Matyas, D., Wills, P., & Dewitt, B. (2022). Imagining Resilient Courts: from COVID-19 to the Future of Canada's Court System. *Canadian Public Policy*, 48(1), 186–208.
<https://doi.org/10.3138/cpp.2021-015>
- Medina, F. (2016). *"VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO E IGUALDAD AL APLICARSE SIMILARES MEDIDAS DE PROTECCIÓN TANTO A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 12 A 14 AÑOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, COMO A LOS NIÑOS Y.* Universidad Privada Antenor Orrego.
- Melo, P. (2018). *POBREZA, DESPROTECCIÓN Y DISCRIMINACIÓN, TRES PROBLEMAS SOCIALES QUE AFECTAN LA PRIMERA INFANCIA: UN ESTADO DEL ARTE.*
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). *PRESENTACIÓN I Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.*
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/boletin_diciembre_2018/BV_Diciembre_2018.pdf
- Mirashi, E. (2022). *Cyber Regulations and Access to Justice During COVID-19* (pp. 107–117).
<https://doi.org/10.4018/978-1-7998-9117-8.ch007>

- Moya, P. H. (2021). Access to justice and due process before the Constitutional Court and the Supreme Court: two notions in Chilean administrative litigation. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 11(3), 384–400. <https://doi.org/10.5102/RBPP.V11I3.7777>
- Muñoz Conde, Francisco., & García Arán, Mercedes. (2019). *Derecho penal. Parte general*. Tirant lo Blanch. https://www.derechopenalened.com/libros/Derecho_Penal_Parte_General_Munoz_Conde_Mercedes_Aran.pdf
- Nogueira, H. (2017). Conventional Protecting the rights of children and the standards of the inter-american court on special measures for protection from states parties towards children, as a basis for constitutionally guarantee the rights of children and adolescents. *Revista Ius et Praxi*, 1–47. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v23n2/0718-0012-iusetp-23-02-00415.pdf>
- Okuda Benavides, M., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios Title: Methods in Qualitative Research: Triangulation. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV(1), 1–8. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf>
- Ordóñez, K. (2018). *Cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, Tarapoto 2016*. Universidad Privada Cesar Vallejo.
- Pérez, M. (2019). *Vulnerabilidad del Derecho a la Protección contra los malos tratos del niño y adolescente, establecido en el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la capital distrital de Balsapuerto –Alto Amazonas –Loreto; 2017 –2018*.

Piñero, M., Rivera, M., & Esteban, E. (2019). Proceder del investigador cualitativo: Precisiones para el proceso de investigación. *Revista Complutense de Educación*, 32(2), 297–298. <https://doi.org/10.5209/rced.74036>

PNP. (2020). *Denuncias de Trata de Personas*.

Quiri, R., & Perez, E. (2018). *LA DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTEY LA PROHIBICIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA EN LOS PROCESOS DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR ENLIMA EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL2018*. Universidad Autónoma del Perú.

Republica. (2018). *Decreto Legislativo 1297*. 20.

Rodríguez Fernández, A. (2019). CONSIDERACIONES ACERCA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR QUE SE EJERCE SOBRE LOS MENORES (Considerations regarding family violence that is exercised on minors). *Universidad de Almería*, 1–27. <https://doi.org/10.495/reinad.2019.11429>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnología y humanística* (1st ed.). <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Santamaría Pérez, M. L. (2016). Tipificación de las causas de riesgo y desamparo. *Revista Sobre La Infancia y La Adolescencia*, 11, 23. <https://doi.org/10.4995/reinad.2016.4035>

Sposati, A. (2018). Displacement of social security and social disprotection in Brazil. *Ciencia e Saude Coletiva*, 23(7), 2315–2325. <https://doi.org/10.1590/1413-81232018237.10202018>

- Sumac, A., & Lozano, E. (2018). *Políticas de protección y desempeño de las Defensorías Municipales del Niño, Niña y Adolescente. Huamanga 2018*. Universidad Cesar Vallejo.
- Tacusi, Q. (2019). *Dinámica familiar de adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar atendidos por la Corte Superior de Justicia La Libertad*. Universidad Nacional de Trujillo.
- Tovar Domínguez, A., Almeraya, S., Guajardo, L., & Borja, M. (2016). Child abuse from the voice of children. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 7, 195–207. <https://www.scielo.org.mx/pdf/remexca/v7n1/2007-0934-remexca-7-01-00195.pdf>
- Tudisco, V. (2021). National Human Rights Institutions and Access to Justice for National Minorities in Europe. *International Journal on Minority and Group Rights*, 29(3), 577–603. <https://doi.org/10.1163/15718115-BJA10062>
- UNICEF. (2018). *Ocultos A PLENA LUZ un análisis estadístico de la violencia contra los niños*. <https://www.unicef.org/ecuador/media/2436/file/Ocultos%20a%20plena%20luz.pdf>
- Urcia, M., Urbina, C., & Carranza, M. (2018). *EL CONCEBIDO EN EL SISTEMA CIVIL PERUANO HACIA UNA CONCEPTUALIZACIÓN* [Universidad San Pedro]. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/299/PI1650491.PDF?sequence=1&isAllowed=y>
- Zahrastnik, K., & Baghrizabehi, D. (2022). Videoconferencing in times of the pandemic and beyond: addressing open issues of videoconferencing in cross-border civil proceedings in the EU. *Balkan Social Science Review*, 19, 47–69. <https://www2.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85133137312&origin=resultslist&sort=plf->

f&src=s&st1=%22access+to+justice%22+AND+COVID&sid=3c7ffa0a73c49c06577fa

c147417d1b3&sot=b&sdt=b&sl=44&s=TITLE-ABS-

KEY%28%22access+to+justice%22+AND+COVID%29&relpo

ANEXOS

Anexo 1. Instrumentos de recolección

Guía de Entrevista

La presente entrevista es para fines académicos, en el desarrollo de la investigación titulada: **Las causas del incremento del delito de trata de personas y la vulneración de derechos humanos en Huancayo, 2022**

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO/ PROFESIÓN / GRADO ACADÉMICO:

EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

TRABAJO ACTUAL:

Por lo que solicito responder las siguientes preguntas, según su criterio

- 1. ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la pobreza extrema?**
- 2. ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de oportunidades?**
- 3. ¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es el abandono familiar?**

4. **¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de control paternal?**

5. **¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la deserción escolar?**

6. **¿Una de las causas del incremento de la Trata de Personas es la falta de control de amistades?**

7. **¿El cosificar a la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho fundamental a la dignidad?**

8. **¿El trato inhumano hacia la menor víctima vulnera su derecho fundamental a la dignidad?**

9. **¿La violencia física que se ejerce contra la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho a la vida y salud?**

10. **¿La violencia psicológica que se ejerce contra la menor víctima de Trata de Personas vulnera su derecho a la vida y salud?**

- 11. ¿Las agresiones sexuales que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho a la indemnidad sexual?**

- 12. ¿La explotación sexual que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho a la indemnidad sexual?**

- 13. ¿El trabajo no autorizado que realizan las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho al trabajo?**

- 14. ¿La explotación laboral que sufren las menores víctimas de Trata de Personas vulneran su derecho al trabajo?**

